

DIARIO DE SESIONES

Número 177, Serie A

V Legislatura

Año 1998

COMISIÓN DE SALUD

PRESIDENTE: ILMO. SR. D. ANTONIO MARÍA CLARET GARCÍA GARCÍA

Sesión celebrada el miércoles, 6 de mayo de 1998

ORDEN DEL DÍA

Proyectos de Ley

Dictamen de la Comisión sobre el Proyecto de Ley 5-97/
PL-0005307, de Salud de Andalucía.

SUMARIO

Se abre la sesión a las once horas, veinticinco minutos, del día seis de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Punto único del orden del día: Proyectos de Ley

Dictamen de la Comisión sobre el Proyecto de Ley 5-97/PL-0005307, de Salud de Andalucía.

Intervienen:

Ilma. Sra. Dña. María Mesones Galán, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (págs. 5.773, 5.776, 5.778, 5.781, 5.783, 5.785, 5.786, 5.791, 5.792).

Ilmo. Sr. D. José Guillermo García Trenado, del G.P. Popular de Andalucía (págs. 5.773, 5.776, 5.779, 5.781, 5.784, 5.785, 5.787, 5.788, 5.790, 5.791, 5.792).

Ilma. Sra. Dña. Elena Víboras Jiménez, del G.P. Socialista (págs. 5.774, 5.777, 5.779, 5.782, 5.784, 5.785, 5.789, 5.791, 5.793,).

Ilmo. Sr. D. Antonio Moreno Olmedo, del G.P. Andalucista (págs. 5.775, 5.778, 5.790, 5.783, 5.784, 5.786, 5.792).

Votaciones: Consultar texto.

Se levanta la sesión a las catorce horas, veinticinco minutos, del día seis de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Dictamen de la Comisión sobre el Proyecto de Ley 5-97/PL-0005307, de Salud de Andalucía.

El señor PRESIDENTE

—Señorías, se abre la sesión con el único punto del orden del día, el dictamen de Comisión relativo al Proyecto de Ley de Salud de Andalucía.

La Ponencia encargada de elaborar el informe lo ha remitido a esta Comisión. Es un informe que todos sus señorías tienen en su poder y que, de acuerdo con el artículo 116.4, empezaremos a tratar a partir de este momento.

Por acuerdo de la Mesa y la Junta de Portavoces, el debate se realizará título a título, y la votación se hará al final del debate y nunca antes de las trece horas.

Damos comienzo al debate por el Título I, Disposiciones generales; Capítulo Único, Objetivo, principios y alcance. Como...

Sí, señor García Trenado.

El señor GARCÍA TRENADO

—Señor Presidente, simplemente para preguntarle si la exposición de motivos entra dentro de...

El señor PRESIDENTE

—Se verá al final.

El señor GARCÍA TRENADO

—Al final.

El señor PRESIDENTE

—Debo preguntarles a sus señorías, si no lo he hecho, si la Comisión desea incorporarlo al texto de ley como preámbulo, según indica el artículo 117.2.

¿Desean incorporarlo sus señorías para que se debata al final? Así se declara.

Bien, Título I. De menor a mayor es el orden de palabra. Por el Grupo de Izquierda Unida, señora Mesones Galán.

La señora MESONES GALÁN

—Gracias, señor Presidente, por darme la palabra, pero hoy yo no tengo voz prácticamente, no puedo hablar.

De todos modos, muy brevemente, para decir que compartimos bastantes aspectos de esta ley, compartimos, sobre todo, las premisas que fija su exposición de motivos, en cuanto a lo que es superar las desigualdades, la participación de los ciudadanos y la mejora de la gestión sanitaria. También, señorías, tenemos discrepancias muy se-

rias en lo que se refiere a los modelos de gestión, participación y solidaridad.

En base a suavizar o, incluso, a que desaparezcan esas discrepancias —porque, señorías, nos gustaría poder votar esta ley a favor, nos gustaría que esta ley saliera por unanimidad entre la izquierda de este Parlamento—, y en base a ello, hemos presentado las enmiendas que tienen ustedes en su poder y que yo espero que sean vistas con generosidad y, desde luego, que sean juzgadas de cara al objetivo que plantean: hacer una ley más solidaria, hacer una ley más participativa y hacer una ley que suponga un auténtico blindaje a las agresiones que la salud pública está padeciendo en la actualidad. No olvidemos que el marco que tenemos, a nivel de la nación, pues es, diría yo, un frente conservador PP-CiU-PNV, y los partidos de izquierda en Andalucía deberían plantearse proteger el sistema público de salud contra las posibles agresiones de estos partidos.

Espero que sean aceptadas las enmiendas y, desde luego, si no es así, pues nos tendríamos que plantear, muy a pesar nuestro, el voto en contra de este proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señora Mesones.
Señor García Trenado.

El señor GARCÍA TRENADO

—Señor Presidente. Estamos en el Título I, ¿verdad? De todas formas, como consideraciones generales que afectan a este título y afectarán a los siguientes, yo tengo que manifestar en nombre de mi Grupo que, igual que hicimos en el debate en Pleno, esta ley es una ley que a nuestro juicio nace con un defecto importante, y es que conceptualmente se ha errado el camino de la ley. La ley debería haber sido una ley instrumental, en nuestro criterio, y no una ley de carácter general. Una ley conceptual, ya que, en este sentido, la ley a lo que está llamada, a lo que debería de estar llamada era al desarrollo de la Ley General de Sanidad —por otro lado, en su inmensa mayoría, norma básica dentro del Estado— y, por lo tanto, debería haber sido una ley que desarrollara, ya que no se ha hecho a lo largo de los doce años que ha estado en vigor la Ley General de Sanidad, de acuerdo con el artículo 2.2 de la Ley General de Sanidad, en donde confiere o transfiere a las Comunidades Autónomas la capacidad de desarrollar por vía normativa y ampliar los preceptos de la Ley General de Sanidad —no se ha hecho, o no se ha hecho en su gran mayoría—, y, por lo tanto, cuando se anunció el desarrollo de una Ley de Salud de Andalucía pensamos que iba a ser una ley instrumental que cumpliera esta función. No ha sido así, se ha limitado en gran parte a ser una traslación de la Ley General de Sanidad a un texto normativo andaluz. Y, por lo tanto, señorías, entendemos que para este viaje no necesitábamos alforjas, que con haber seguido con la Ley General de Sanidad y el desarrollo normativo mediante decretos por parte del Consejo de Go-

bierno hubiese sido suficiente, ya que en la parte más importante de la ley —digo de la ley, y ahora hablo de la Ley de Salud de Andalucía— se deja toda esta parte, digamos, de desarrollo, precisamente, a desarrollo normativo o a decisiones del Consejo de Gobierno, a nombramientos, etcétera, etcétera. Por lo tanto, creemos que no aporta o aporta escasamente muy pocas cuestiones a lo ya existente y creemos que, bueno, estamos haciendo un ejercicio que al final conlleva una pérdida de tiempo importante dentro de la actividad parlamentaria del Parlamento de Andalucía.

No moderniza, no aporta novedades. La Ley General de Sanidad es una ley que, sin duda alguna, va a sufrir en los próximos tiempos transformaciones importantes, porque en los doce años de existencia las nuevas orientaciones de la sanidad pública, las nuevas fórmulas de gestión, la nueva participación de los profesionales, de los ciudadanos y de otras entidades hacen necesaria la transformación de esa ley. Hay una ponencia aprobada en el Congreso de los Diputados sobre la reforma de la sanidad que obligatoriamente va a llevar a cambios legislativos que afectarán, sin duda de ningún tipo, a la Ley General de Sanidad. Por lo tanto, creemos que nace tarde y nace muerta, en gran parte, esta ley.

La parte importante de la Ley General de Sanidad, que es el artículo 31.1 b) y c), de Funciones inspectoras, modo de acceso y toma de muestras, concretamente, se refiere que no es norma básica, tampoco se desarrolla eficazmente en esta ley. Y la otra parte, también no norma básica de la Ley General, que son los artículos 57 al 69, que es todo el modelo organizativo y participativo del sistema sanitario público y su interrelación con otras entidades, con el sector privado, con municipios, etcétera, etcétera, agentes sociales, participación ciudadana, participación de los profesionales y demás, no sólo no se desarrolla más allá de lo que está en la Ley General de Sanidad, ni siquiera se mantiene en la ley el actual entramado del sistema público sanitario andaluz, es decir, del Servicio Andaluz de Salud, sino que se restringe aún más y se queda todo en una capacidad normativa posterior del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y de la Consejería. Por lo tanto, creemos que es un paso atrás lo que en este aspecto toca la ley.

Por lo tanto, dicho esto, nosotros ya anunciamos que ésta no es nuestra ley, no es la ley del Grupo Popular ni de los ciudadanos que entendemos que representa nuestra opción política, no es una ley que pueda ser, no va a ser —salvo que haya un cambio sustancial en el trámite desde hoy hasta que lo veamos definitivamente en el Pleno de la Cámara—, no es una ley que recoja mínimamente las aspiraciones, como digo, de nuestro Grupo político y de nuestro electorado, y creemos que de gran parte de la sociedad andaluza; por lo tanto, señorías, anunciamos que no va a contar con nuestro apoyo, al menos activo, y que, por lo tanto, es una ley que a nuestro juicio nace con la intención, por nuestra parte, de modernizarla y modificarla en cuanto democráticamente sea posible, por los resultados de las urnas.

Dicho esto, decir que —muy corto, sobre el Título I— se ha incorporado una transaccional que afectaba a una

enmienda del Partido Popular, pero que no nos hacemos ilusiones; esa enmienda transaccional se acepta porque un socio del Gobierno, el Partido Andalucista, había propuesto algo en el mismo sentido y porque había sido un olvido, que era el no incluir, dentro de ese título, el tema de la investigación y de la docencia; por lo tanto, en este sentido se aceptó esa transaccional. Pero que, sin embargo, señorías, queda una enmienda del Partido Popular, que es que la legalidad y la publicidad deben ser principios irrenunciables e imprescindibles para conseguir la transparencia que contempla la ley, que no ha sido admitida y que nosotros mantenemos y que nosotros pedimos, junto con otra enmienda de participación de los trabajadores, la número 83, por sí mismos y por sus representaciones sindicales del sistema sanitario, que nosotros pedimos que se tenga en consideración, ya que es una participación de los trabajadores directamente afectados dentro del sistema y, sobre todo, la transparencia que debe imperar en todo sistema público.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias.

Señora Víboras Jiménez, por el Grupo Parlamentario Socialista.

La señora VÍBORAS JIMÉNEZ

—Sí, de manera muy breve.

Estaba claro —no me esperaba yo otra cosa— que el Partido Popular no aprobase esta ley, esta ley que es una ley, evidentemente, progresista, una ley de izquierda, y ahora más que nunca creo realmente que las ideologías existen. Y el señor Guillermo Trenado insiste y vuelve a insistir, una y otra vez, en que modernidad significa mercado, y no es así. La salud es un derecho, no un mercado. Por lo tanto, esta ley recoge perfectamente cuál es el espíritu del Gobierno socialista que actualmente está aquí, en Andalucía.

Pero es más, ésta es una ley fruto del consenso de treinta y dos agentes sociales. Usted sabe, porque además ha estado en la comparecencia, que por aquí, por esta sala, han pasado treinta y dos agentes sociales, cada uno de ellos aportando un montón de sugerencias que han sido recogidas y están aquí, en esta ley. Por lo tanto, decir que no aporta nada me parece que no lleva usted razón. Pero es más, dice que no aporta nada y que es casi igual que la Ley General de Sanidad. La verdad es que me ha llamado la atención, porque una gran mayoría de las enmiendas que ustedes hacen, los del Partido Popular, precisamente ése es su espíritu: tienden hacia arriba, vuelven a llevarnos otra vez a la Ley General de Sanidad. Y, evidentemente, ésta es una norma básica, pero si usted se sabe el Estatuto de Autonomía, debe entender y sabe que esta Comunidad tiene capacidad jurídica para legislar, desde el punto de vista sanitario, en nuestra Comunidad. Y eso, ni más ni menos, es lo que hemos hecho. Por tanto,

decir que no aporta nada, mire usted, señor García Trenado, no estamos en absoluto de acuerdo. Ésta es una ley progresista, madura, muy pulida jurídicamente; es decir, son muchas las vueltas que le hemos dado, incluido usted, que ha estado trabajando en ella, y, por tanto, evidentemente, aporta una cantidad de derechos y una cantidad de avances muy importantes con respecto a la Ley General de Sanidad.

Al mismo tiempo, quería comentarle el Título I, desde el artículo 1 al artículo 5; en ellos, principalmente, se recoge lo que son objeto, principios y ámbito de alcance de esta ley. El ámbito de alcance, evidentemente, es la universalización; los principios, la integralidad, el aseguramiento público, la universalización, financiación pública y equidad, y el objeto, evidentemente, regular las actuaciones sanitarias a nivel de Andalucía.

Usted dice que las enmiendas que ustedes han presentado no tienen muchas esperanzas. Pues la verdad es que le tengo que decir que, aunque hoy muchas de ellas se las rechace, usted sabe, porque así lo hemos comentado, que estamos haciendo un esfuerzo para que haya el máximo consenso a nivel de esta ley. En concreto, le quería decir que en la enmienda 2543, en la que usted habla de «participación de los trabajadores por sí mismos y por sus representantes sindicales», le tengo que decir que la representación de los trabajadores tiene sus cauces propios; no tiene sentido introducir de nuevo esto, porque no aporta nada a la ley. Ellos tienen perfectamente sus cauces, que son los sindicatos de los trabajadores, y, por tanto, no viene bien ni dice nada, ni aporta nada a esta ley y, por lo tanto, entendemos que no debe ser aceptada.

Pero sí que nos ha llamado también la atención, en la siguiente enmienda que usted ha presentado, la 2544, lo que es el artículo 2, apartado 12, en el que usted dice: «Incluir un nuevo apartado que diga: “La legalidad y la publicidad son principios irrenunciables e imprescindibles para conseguir la transparencia que contempla esta ley”». Yo creo que éstos son principios básicos constitucionales aplicables a cualquier acción pública; por tanto, es tan obvio que no es necesario que aparezca en esta ley, que son de obligado cumplimiento en ésta y en cualquier otra ley. Por tanto, entendemos que no aporta nada y necesariamente tenemos que rechazársela.

Vuelvo a insistirle, señor García Trenado, en que ésta es una ley muy importante para esta Comunidad y que, sin lugar a dudas, va a hacer que los ciudadanos de Andalucía dispongan de una sanidad mucho mejor que en el resto de las Comunidades Autónomas. Por tanto, eso es lo que le quería decir, en cuanto al Título I de esta ley.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señora Víboras Jiménez.

Señorías, he escuchado durante el debate de sus señorías una numeración de las enmiendas que no corresponde con la que viene en el *dossier* que se les ha entregado a sus señorías. Les ruego que traten de atenerse a ellas, para que podamos entendernos todos y pueda entenderse por quien haya de transcribirlas después en el

Diario de Sesiones. Por consiguiente, la enmienda a la que su señoría se refería, señora Víboras, es la número 83.

Pasamos al debate...

El señor GARCÍA TRENADO

—Señor Presidente, 83 y 84. La 83 del Grupo Popular y 84 del Grupo Popular. Son las dos a las que se ha referido la señora Víboras.

El señor PRESIDENTE

—La 83 y 84. Exactamente, señor García Trenado, 83 y 84.

Pasamos al debate del Título II, artículos 6 al 10, inclusive, De los ciudadanos.

Por el Grupo Parlamentario Andalucista, señor Moreno Olmedo.

El señor MORENO OLMEDO

—Muchas gracias, señor Presidente.

Yo creo que con las enmiendas que presentó el Grupo Andalucista, las cuales algunas de ellas fueron retiradas y otras fueron consensuadas, yo diría que incluso la intervención que había tenido el señor García Trenado, anteriormente, yo no creo que consista en la necesidad de que tener que aprobar una ley de salud vaya, si se aprueba, en función de pactos o en función de ideologías, sino que creo que debemos mirar entre todos un aspecto importante para los ciudadanos y ciudadanas de Andalucía, que es la salud. Por lo tanto, el esfuerzo que deberíamos hacer los Grupos políticos es por mejorar todo lo que sea posible una ley que va en consonancia, indudablemente —y la señora Víboras antes lo aportaba—, con cuestiones ideológicas; ideológicas de comportamiento de lo que puede ser la salud, de cómo se debe gestionar, quién debe participar y cómo se debe hacer. Y creo que el Partido Andalucista, de las dieciocho enmiendas que ha presentado, iba precisamente en ese espíritu de mejorar, desde nuestro punto de vista, todo lo que sea posible. Y no por ello no hemos retirado alguna de las enmiendas que sabíamos que no podían ser alcanzadas, pero que, indudablemente, con el fin único y exclusivo de mejorar.

En sucesivas intervenciones haré alguna intervención de casos en los que podemos llegar, si es posible, a presentar una propuesta de redacción transaccional de alguno de los artículos, en lo cual, como vuelvo a repetir, el único espíritu que nos mueve es que todo aquello que vaya en relación con la salud de los ciudadanos y ciudadanas de Andalucía sea necesario el consenso o la unión de todos los Grupos políticos para un tema tan importante como es la salud. Y en ese sentido, tengo que decir, bueno, que nuestro posicionamiento quedó antes claro, en la anterior Comisión, con el compañero Ildelfonso Dell'Olmo, y que eso es lo único que nos ha movido para llegar, si es posible,

a hacer ese consenso. En el próximo título presentaré, concretamente, una, vamos, que hace referencia a que podamos presentar una enmienda transaccional, que afecta tanto al Grupo Popular como al Grupo Socialista.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Moreno.
Señora Mesones Galán.

La señora MESONES GALÁN

—Yo no puedo hablar, prácticamente. Decir que espero que se acepten las enmiendas, sobre todo en lo que se refiere a las mejoras de derechos de los ciudadanos, y que yo, además, rogaría a la señora Víboras que nos fuera adelantando qué enmiendas son las que se nos van a aceptar, que no espere al próximo Pleno.

Como todas las que hemos presentado, estas enmiendas tienen como objetivo mejorar la relación de los ciudadanos con la salud y garantizar sus derechos.

Yo es que no puedo hablar.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señora Mesones.

Señor García Trenado.

El señor GARCÍA TRENADO

—Sí, señor Presidente.

Hoy es un día de discrepancia. Yo discrepo de que esta ley haya recogido los anhelos y los planteamientos de todos los agentes sociales, o de la inmensa mayoría de los agentes sociales, que han pasado por la Comisión a exponer su visión sobre la ley y que sea, por lo tanto, una ley de consenso. Yo en eso no estoy en absoluto de acuerdo. De las treinta y tres enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario Popular de Andalucía a la ley, la gran mayoría está sacada de las propuestas de esos agentes sociales. Por lo tanto, evidentemente, no se ha recogido la inmensa mayoría; se habrá recogido parte, y aquella parte más próxima ideológica o de otro tipo, estructuralmente, al partido del Gobierno o a los partidos que sustentan el Gobierno, pero, evidentemente, no de todos. Y, evidentemente, nosotros, en alguna de nuestras enmiendas hacemos referencia. No es óbice a la crítica que hacemos de que la ley es una ley que no desarrolla lo que tenía que hacer, pero ya que está hecha así la ley, ya que no nos parece bien, pero ése es el texto que estamos discutiendo, evidentemente, hay casos concretos en donde no se sigue la Ley General de Sanidad, donde se modifican aspectos de la norma básica y, evidentemente, respetando, como

no podía ser de otra forma, el Estatuto de Autonomía y la capacidad legislativa que tiene este Parlamento, pero, sin duda de ningún tipo, hay que ser también respetuosos con la interrelación con las normas del Estado. Por lo tanto, en ese sentido es en el que se han producido.

Yo creo que, referido al Título II, que es en el que estamos, hay un ejemplo, un clarísimo ejemplo, de cómo todo se deja después, a resultas de reglamentos posteriores del Consejo de Gobierno, cómo la ley no quiere profundizar. Yo también lo entiendo, a lo mejor se puede llegar a entender políticamente, no desde el punto de vista legislativo, que es cuando en la enmienda número 132, que se incorpora a la Ponencia por el Grupo Socialista, se garantizará un tiempo de acceso a las prestaciones sanitarias. No se marca ni siquiera mínimamente, sino que se dice que ya se determinará reglamentariamente. Bueno, eso ya está contemplado, eso ya estaba contemplado. Evidentemente, todos los derechos que tiene un ciudadano tienen, lógicamente, un acceso garantizado y debería tener un tiempo límite garantizado. Como no lo tienen y como tampoco se marca en la ley, bueno, pues el Consejo de Gobierno seguirá haciendo como ha hecho hasta ahora, probablemente igual que ha hecho la atención al parto, en donde todavía, en la inmensa mayoría de los hospitales de Andalucía, seguimos sin prestar servicios de anestesia porque no hay anestesistas, porque no está previsto para las parturientas; pero, bueno, sin embargo, queda muy bonito, en papel oficial, decir que se garantiza. Aquí se dice lo mismo: un tiempo máximo. ¿Cuánto, señora Víboras? Porque, claro, al final habrá que saber en qué parámetros nos estamos moviendo: ¿en un año de lista de espera, en seis meses, en tres meses? ¿En cuánto?

Yo creo que, en este sentido, seguimos en el mismo tema. Nosotros hemos hecho una serie de enmiendas que mantenemos, evidentemente, en todos los casos, de garantizar los derechos de los menores incapacitados y de garantizar el correcto uso de la negación al tratamiento, porque eso, al final, va a tener una traslación directa al derecho también de los profesionales a que se les garantice jurídicamente su actuación en esos casos. Por lo tanto, eso, junto con que se olvidó en el artículo 13.2 —la enmienda número 88 del Grupo Popular—, a nuestro juicio, la presencia de los colegios profesionales, pues son enmiendas que se mantienen.

En cualquier caso, yo les voy a decir que una ley no se aprueba o no se vota a favor o en contra, o se abstiene uno, en función sólo y exclusivamente —que también es importante, señor Olmedo— de cuestiones ideológicas, porque aquí estamos representando posiciones ideológicas, sin duda de ningún tipo; pero no sólo por eso se hace, se hace porque la ley sea buena o sea mala, porque represente los intereses generales o no represente los intereses generales. Y, evidentemente, aun estando de acuerdo en eso, probablemente no estemos de acuerdo en que se representen con esta ley los intereses generales. Y, claro, evidentemente, si nosotros entendemos que no se representan los intereses generales, difícilmente, en ejercicio de coherencia política, podamos votar favorablemente la ley.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor García Trenado.
Señora Víboras Jiménez.

La señora VÍBORAS JIMÉNEZ

—Sí, señor Presidente.

Decía el señor García Trenado que discrepa de que sea una ley de consenso. Yo creo que una ley de consenso, evidentemente, al cien por cien es difícil, en esta ley y en cualquier otra ley, pero usted es consciente de que en un porcentaje de un noventa y tantos por ciento sí que existe esta ley de consenso. Y usted sabe que jurídicamente ha estado muy pulida, se ha estudiado con bastante detenimiento e incluso el Consejo Consultivo nos mandó un magnífico informe que se ha respetado en su integridad. Por tanto, decir que no es una ley de consenso no es verdad, falta usted un poco a la verdad, es bastante amplia.

Y las enmiendas que usted ha presentado, evidentemente, muchas de ellas son fruto de la comparecencia de agentes sociales, pero los agentes sociales, evidentemente, han sido de gran pluralidad. En mi primera exposición, yo dije que ésta es una ley con ideología, y hay determinadas ideologías que, evidentemente, no podemos admitirlas en esta ley. Yo creo que ha sido muy consensuada —vuelvo otra vez a insistir— y muy trabajada. Llevamos desde el año 1992 trabajando, discutiendo y debatiendo esta ley. En concreto, en lo que respecta al Título II, en el que habla de los derechos de los ciudadanos, aparecen los ya reconocidos en la Ley General de Sanidad, pero además se incorporan como novedad la libre elección de médico especialista y de centro, la segunda opinión y acceso a la historia, derechos colectivos respecto a grupos de riesgo y derechos colectivos en relación con el medio ambiente. Estos derechos se incorporan como novedad, que no vienen recogidos en la Ley General de Sanidad, y, por tanto, me gustaría, como novedad, destacar su incorporación a esta ley.

En cuanto a las enmiendas que usted ha presentado, me va a permitir... En cuanto a la enmienda número 7 de Izquierda Unida, en concreto, la 2419, me va a permitir... Lo había trabajado con el número de registro y ahora tengo cierta dificultad; voy a intentar ordenarlas con el número que se nos ha puesto al lado. En el artículo 6, punto 1 k), el Grupo de Izquierda Unida plantea a la libre elección de médico general y pediatra «de entre los que presten sus servicios en la zona básica de salud o distrito sanitario, y de especialista, entre los de su área». Tengo que decirle a la portavoz de Izquierda Unida que esto restringe, es decir, que lo que recoge la ley es mucho más amplio. Hablamos de la libre elección de especialista de toda la Comunidad y de todos los centros y, por tanto, si usted restringe a un área sanitaria, está coartando, es decir, está cerrando el espacio. Yo creo que no procede esta enmienda, porque lo que usted está es cerrando. Se le da mucha más cobertura con la aparición del artículo que viene en la misma ley; por tanto, vamos a decirle que no procede este artículo.

En cuanto a la enmienda número 9 —la 2421—, en el mismo sentido, plantea usted el añadir un nuevo apartado: «En caso de negativa a recibir un tratamiento o ser sometido a un test diagnóstico, tiene derecho a ayuda técnica para la toma de decisión y a que se le ofrezca consejo sobre la alternativa de decisión». Esto está recogido en los derechos contemplados en esta ley y no vuelve a aportar nada. Si usted lee detenidamente todos los derechos que vienen recogidos en el Título II, esta nueva aportación que usted hace no añade absolutamente nada a la ley; por tanto, no vemos ninguna necesidad de admitírsela.

En cuanto al Partido Popular, en el Capítulo I, artículo 6, la 2545 —es que no tengo el número, lo he estado buscando y no lo localizo—, en su artículo 6, Capítulo I, Título II, plantean ustedes una enmienda que dice: «a negarse el tratamiento, excepto en los casos señalados en el apartado m) 1 y m) 2 de este artículo, y previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.6 de esta ley». Este derecho queda garantizado en las personas responsables de la tutela, viene recogido precisamente en la ley, en el punto m) 1. Por tanto, no aporta nada, señor García Trenado, no aporta nada; está recogido perfectamente en la ley: son las personas responsables de su tutela las que tienen que asumir esa responsabilidad, y viene recogido en la ley, viene recogido en la ley.

En cuanto a la 2546, la enmienda número 86, «los menores e incapacitados, en cuyo caso, el derecho lo ejercerán quienes ostenten la representación legal de los mismos, conforme a las normas de Derecho común o especial que les sean aplicables». Pues la verdad es que la actual redacción del artículo 6.1 m) garantiza mejor las condiciones de la actuación sanitaria al respecto de los derechos del individuo; viene incluso mejor recogida en la ley. Vuelvo a insistirle en que no encontramos ninguna razón por la cual tengamos que aceptarla, porque no aporta nada, no aporta nada, viene perfectamente en los derechos que vienen recogidos en el Título II.

Y la última que ustedes presentan en este título es la 87, que plantean que se proponga la siguiente nueva redacción al artículo 8, apartado 6: «Firmar el documento de renuncia a las actuaciones sanitarias en los casos que proceda, cuya negativa y previa propuesta del facultativo encargado podrá llevar aparejada que por la dirección del centro sanitario se dé el alta, teniendo en cuenta lo dispuesto en los apartados 1 y 2 de la letra m), del apartado 1, artículo 6, de la presente ley». La renuncia a una alternativa terapéutica no tiene por qué conllevar el alta hospitalaria; es decir, que está usted invitando a que si cualquier usuario dice que no quiere ese tratamiento, automáticamente se le tenga que dar el alta hospitalaria. No procede, creo que no es ése el espíritu de esta ley ni por donde se debe de conducir cuáles son las atenciones sanitarias que se les deben dar a los usuarios. Por tanto, rechazamos también esta enmienda y no la aceptamos.

Vuelvo a insistir en que este título es un título de derechos y que, aparte de los que aporta la Ley General de Sanidad, hay como novedad la segunda opinión, el acceso a la información, la libre elección de especialista y centro sanitario, y derechos colectivos, tanto en grupos de riesgo como derechos colectivos en relación con el medio am-

biente. Por lo tanto, nos parece que en este título está perfectamente recogido y responde a las necesidades de los usuarios de Andalucía, y no proceden las enmiendas que ustedes han presentado.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señora Víboras Jiménez.

Pasamos al debate del Título III, artículos 11 a 14, inclusive.

Señor Moreno Olmedo.

El señor MORENO OLMEDO

—Muchas gracias, señor Presidente.

Decir aquí que, de las dos enmiendas que el Grupo Andalucista había presentado, una al artículo 12, que fue retirada, y otra al artículo 13.2, que vemos cómo fue aceptada, y, por lo tanto, yo creo, como he dicho antes —y no me malinterprete el señor García Trenado—, simplemente era desde un punto de vista no político. Si es normal, si es lógico, además, que cada Grupo tenga que hacerlo, pero partamos o, por lo menos, desde el Grupo Andalucista lo que parte es de un hecho incluso: considerándose y siendo de hecho como socio de Gobierno, no significa que la mejora de una ley no implique el que pueda verla desde un punto de vista de aportaciones. Porque, indudablemente, lo que podemos hacer o lo que tenemos que hacer entre todos es enriquecer esta ley.

Lo que sí es verdad y es cierto, y también lo comentaba la señora Víboras, es posible el consenso, señora Víboras, en otras Comisiones y en otras leyes, pero la verdad es que en un tema tan importante como el tema de la sanidad —y me remito de nuevo a las palabras del señor García Trenado—, es lógico pensar que exista un concepto de lo que debe ser un modelo sanitario, y un modelo sanitario también de acuerdo con una concepción ideológica de la prestación de los servicios. Ahora bien, desde las posibilidades y capacidades que tiene cada Grupo parlamentario dentro de esta Cámara, tendremos que valorar qué posicionamiento debemos tener, si ya existe una voluntad del Gobierno de sacar una ley adelante, intentar por todos los medios meter dentro de esa ley todas las enmiendas que sean necesarias para la mejora. Otra es que realmente lo consigamos.

Y desde luego, yo opino, y por lo menos, es mi estilo y mi talante, que de la confrontación o de la discusión, mejor dicho, la discusión siempre es buena, pero de la confrontación no se sacan cosas positivas. Yo creo que es bueno, desde el debate, desde el debate que tenemos aquí, de posicionamiento de los Grupos políticos intentando mejorar todo aquello, indudablemente, que entre todos seamos capaces de llevarlo. Por eso he dicho antes que mi ánimo incluso va más allá, es decir, buscar fórmulas de consenso entre todos los Grupos políticos para mejorar en todo esta ley.

Lo que yo no voy a intentar, y creo que sería un craso error, tanto del Grupo Popular, como del Grupo Andalucista

o como del Grupo de Izquierda Unida, es que intentemos que hagamos una ley según los modelos que nosotros hemos pensado, porque eso sería el debate en una Cámara, en un Pleno, donde realmente debe existir ese posicionamiento político e ideológico de cada Grupo. Pero lo que sí es verdad es que aquí lo que pretendemos con esta ley, o, por lo menos, desde el Grupo Andalucista, pretendemos que los ciudadanos y ciudadanas de Andalucía tengan una ley —que van a tenerla— y que haya unas aportaciones, las máximas posibles, del Grupo Andalucista, que vayan en consonancia de mirar los derechos, las obligaciones, no solamente como en ese título he dicho antes, no solamente de los derechos de los ciudadanos, sino también de todos los colectivos que forman el sistema sanitario andaluz. Y prueba evidente es que la enmienda que hemos presentado en el artículo 13 va en ese sentido y ha sido aprobada o, mejor dicho, ha sido aceptada también por parte de la Comisión. Por lo tanto, de las dos enmiendas, una que hemos retirado y la otra que hemos aceptado, con ese espíritu, como he dicho antes, de intentar colaborar o modificar todo aquello, si es posible, con el consenso de todos los Grupos políticos, pero para mejorar la ley, que creo que, en resumidas cuentas, es para lo que estamos aquí.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Moreno Olmedo.

Señora Mesones Galán.

La señora MESONES GALÁN

—Tal como lo planteamos, limita un poco ese derecho, pero lo que está claro es que el planteamiento que se ha hecho hasta ahora de la libre elección de especialista, además de romper la integralidad del sistema sanitario, tiene multitud de problemas, y consideramos más adecuado cómo se plantea. Más adecuado porque es más posible; se pueden plantear las cosas de forma mucho más abierta, pero que sean más *[ininteligible]*.

En cuanto al Título III, decir que las enmiendas que plantea Izquierda Unida van encaminadas a garantizar la participación ciudadana, pero la participación con un carácter que sea también decisorio y que esa participación se haga extensible a los otros modelos de gestión que prevé la ley: empresas públicas, consorcios y demás, pensando, desde luego, en que los agentes sociales, los agentes vecinales, deben estar presentes y, además, como decía antes, con carácter decisorio; participativo y decisorio.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señora Mesones.

Señor García Trenado.

El señor GARCÍA TRENADO

—Señor Presidente.

Señora Víboras, mire, yo no tengo por qué dudar de que, en otro trámite parlamentario, algunas de mis enmiendas o parte de ellas puedan ser fruto de la aceptación o de la negociación, pero, claro, eso lleva el debate también a otro momento. Nos estamos planteando entonces un trámite en el que sabemos que no llegamos al resultado, sino que el resultado vendrá después. Pues, claro, evidentemente, las posiciones también sufrirán las variaciones que tengan que sufrir en función de esa situación; lo cual quiere decir que complicado nos lo ponemos todo y, desde luego, nos lo ponen ustedes a nosotros hoy, en el sentido de que, como no sabemos cómo va a quedar al final, porque no sabemos lo que nos van a tal y porque no hay la resolución, no ya el compromiso... Yo no le pido, como le ha pedido otro portavoz, que me diga qué me va a aceptar luego, más adelante, para que, en función de eso, mi Grupo actúe hoy. No, cuando llegue ese momento, actuaremos en función de eso, pero, evidentemente, no hay esa situación.

Yo, en aras de eso, y mi Grupo, en aras de eso, probablemente lo que vamos a hacer es no cerrar las posibilidades. Es decir, yo ya he anunciado que no es una ley que nos guste, que no es una ley que sea la ley que hubiese propugnado el Grupo Popular, el Partido Popular en Andalucía. Hacemos una serie de objeciones sólidas, de base, a la ley. Y, evidentemente, coincido con el señor Olmedo en el sentido de que, aunque no sea nuestra ley y aunque no contara al final con nuestro apoyo, nuestra responsabilidad como Diputados, como representantes de los ciudadanos aquí, nos lleva a que intentemos introducir aquellas cuestiones que nos parecen más idóneas, sin que esto condicione —vuelvo a insistir— el apoyo o no apoyo a la ley, pero sí es nuestra responsabilidad el intentar mejorar, si se nos permite, el texto. Pero ya hemos quedado en que eso va a ser en otro trámite; por lo tanto, para no cerrar tampoco esa posibilidad, probablemente no tenga la ley ni un apoyo positivo en este trámite ni tampoco tenga un rechazo negativo directo en este trámite, pero abramos el abanico de posibilidades hasta el último minuto. Pero, evidentemente, y se lo digo, desgraciadamente, no me gusta, porque eso conlleva que nos planteemos un debate hoy, digamos, limitado, corto, muy corto, porque estamos trasladando a otros momentos decisiones que podíamos haber tomado hoy.

En cuanto a la enmienda número 87, a la que hizo usted referencia, yo le tengo que decir una cosa: si se protegen —y es nuestra intención, aunque usted diga que no eran necesarias las enmiendas anteriores— los derechos de los ciudadanos, creo que también hay que defender los derechos de los profesionales que trabajan dentro del sistema. Mire, cuando un ciudadano, en uso de su derecho, se niega a recibir determinadas prestaciones, determinado tratamiento, porque entiende que no quiere, no le da la gana, no quiere correr determinados riesgos, etcétera, etcétera, no se puede obligar al profesional que le está prestando el servicio a que siga haciéndolo, por una razón elemental: porque se puede ver después abocado a una

situación jurídica complicada. Es decir, el profesional puede prestar la atención, siempre que sea con sus criterios, pero no con sus criterios mermados por la actuación del paciente. Eso es lo que recogían esas enmiendas, y yo creo que, en ese sentido, es responsabilidad nuestra el garantizarle no sólo a los pacientes sus derechos, sino también a los profesionales un mínimo de cobertura legal de la que tan necesitados están en una sanidad y en una medicina, concretamente, que se está practicando en estos momentos tan judicial, tan reclamativa, tan de presión, que se está haciendo una medicina defensiva, tremendamente complicada y tremendamente cara para el sistema.

En cuanto al Título III de la ley, yo le había dicho antes —me había equivocado, había pasado una hoja de más—, decirle que en este título, desde luego, hay una enmienda nuestra, la número 88, y que nosotros creemos que en el Consejo Andaluz de Salud, que es el máximo órgano de asesoramiento colegiado, de participación, deben estar representados los colegios profesionales de las profesiones sanitarias, porque son los que tienen una visión global de los problemas de sus profesionales y también de la sanidad.

Nada más.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor García Trenado.
Señora Víboras Jiménez.

La señora VÍBORAS JIMÉNEZ

—Sí.

Respondiendo un poco al señor García Trenado, no le quepa la menor duda, con el máximo respeto, que estamos haciendo un esfuerzo para que haya el máximo consenso. Entiendo su posición, derivada del trámite parlamentario en el que estamos actualmente en la Comisión, pero, no obstante, le he comentado y le vuelvo a insistir en que estamos haciendo un esfuerzo para que haya el máximo consenso y que entre todos hagamos la mejor ley posible para nuestra Comunidad.

Los profesionales, vuelvo a insistir, tienen sus cauces. Hay un amplio espectro de sindicatos y, por tanto, en cualquier situación que se encuentren van a tener un sitio derivado donde se les va a defender. Vuelvo a insistir en que tienen sus cauces y no necesariamente tienen que recoger cuáles son, individualmente, cada una de la problemática de los profesionales; por tanto, vuelvo a insistir que no procede aceptar esa enmienda, la 87

En cuanto al Título III, es un título importantísimo, importantísimo como cualquier otro, pero evidentemente, por la trascendencia que es la participación de los ciudadanos en todo lo relacionado con su sanidad, cobra un interés especial. Se recogen los principios y estructuras para esta participación ciudadana. Tenemos el Consejo Andaluz de Salud, los Consejos de Salud por área y otras estructuras, pero, además, el papel preponderante de las organizaciones sociales, como son los sindicatos, los empresarios,

las Administraciones locales, los consumidores, los colegios profesionales; todas y cada una de estas organizaciones sociales están perfectamente representadas con voz en el Consejo Andaluz de Salud; por tanto, la participación queda perfectamente cubierta y se van a escuchar todos y cada uno de sus planteamientos.

En este título aparecen tres enmiendas por parte de Izquierda Unida, la enmienda número 21, número de registro 2433, en la cual se nos plantea añadir al final del artículo 12 lo siguiente: «así como las organizaciones de autoayuda y ONG de carácter sanitario y un representante por cada uno de los Grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía». Yo creo realmente, y creemos desde el Grupo Parlamentario Socialista, que no hace falta incluirlo, y además los Grupos políticos no deben incluirse en un órgano como es el Consejo Andaluz de Salud, que es otro órgano de representación y de debate, pero no precisamente en el Consejo Andaluz de Salud. En el Consejo Andaluz de Salud están otras organizaciones sociales, los Grupos políticos tenemos nuestro sitio para debatir, para hablar, como puede ser el Parlamento, pero no entiendo que tengan que estar representados en un órgano de asesoramiento como es el Consejo Andaluz de Salud; por tanto, a esta enmienda, vamos a decir claramente que no.

La enmienda número 22, número de registro 2434, vuelve otra vez a insistir que se añada «y vecinales en Andalucía». Ya está en el Consejo Andaluz de Salud, y si se incluyen estas organizaciones vecinales, habrá agravios comparativos con otras organizaciones sociales. Entendemos que están perfectamente representadas en el Consejo Andaluz de Salud todas y cada una de las organizaciones sociales representadas de esta sociedad. Empezar a plantear que estén también las vecinales, seguro que vamos a tener conflictos por agravios comparativos con otras organizaciones; por tanto, no vemos que esto dé riqueza a este artículo ni añada nada nuevo, y, por tanto, vamos a decir que no.

La enmienda de Izquierda Unida, la 23, número de registro 2435, plantean ustedes lo siguiente. En el artículo 14, punto 1, dicen ustedes: «Por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía» —dice la ley— «se podrán establecer órganos de participación». Y ustedes plantean: «se establecerán». Realmente no vemos que esto añada nada nuevo. Está bien tal y como está, y cualquier creación está reservada al Consejo de Gobierno; por tanto, creemos que las palabras «se podrán establecer» recogen el espíritu y la norma de esta ley; por lo tanto, no la vamos a aceptar tampoco.

Por último, en la enmienda número 24, número de registro 2436, añadir un nuevo punto, plantean ustedes: «Para el seguimiento y participación social en las empresas públicas y otras formas de gestión distintas del Servicio Andaluz de Salud, se constituirán consejos consultivos *ad hoc*, así como consejos de administración, con participación de los municipios, sindicatos y organizaciones de consumidores y usuarios». Esto está recogido en el artículo 14, 1 y 2, y cambiaría los consejos de administración de las empresas públicas. Yo entiendo que a ustedes no les gusten las empresas públicas, pero es una realidad; por tanto, el admitirles estas enmiendas haría que hubiese una

modificación que no procede y, por tanto, la vamos a rechazar.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señora Víboras.

Pasamos a tratar el Título IV, artículos 15 a 29 inclusive. Tiene la palabra el señor Moreno Olmedo.

El señor MORENO OLMEDO

—Muchas gracias, señor Presidente.

Como he dicho antes en mis intervenciones, decía que iba a hacer una propuesta transaccional al artículo 23, donde aquí continuaba viva una enmienda del Grupo Andalucista al artículo 23.1, y que hemos redactado, hemos hecho una redacción, una enmienda que también proponía el Grupo Popular, haciendo referencia a los agentes de autoridad a todos los efectos, y proponíamos, tanto del Grupo Andalucista como del Grupo Popular, una transaccional que yo rogaría a los señores portavoces que tuvieran el texto de la ley y de las enmiendas y que pasaría a ser el siguiente. El punto número 1 del artículo 23, la propuesta que hace el Grupo Andalucista sería así: «El personal que lleve a cabo funciones de inspección gozará de la consideración de agente de la autoridad a todos los efectos y con sometimiento a las leyes, estando autorizados para». Seguimos con el mismo capítulo y el mismo texto, los puntos *a)*, *b)* y *c)*, y en el punto *d)*, haríamos lo siguiente: «Realizar cuantas actuaciones sean precisas en orden al cumplimiento de las funciones de inspección que desarrollen, pudiendo adoptar las medidas cautelares provisionales necesarias, a fin de evitar perjuicios para la salud en caso de urgente necesidad, conforme a lo que establece el artículo 21.2 de la presente ley, y en tales supuestos dicho personal habrá de dar cuenta inmediata» —que esto consideramos también que es un elemento importante— «de las actuaciones realizadas a las autoridades sanitarias competentes, quienes deberán ratificar o no dichas actuaciones en un plazo máximo de 48 horas desde que fueron adoptadas». Y en el punto número 2, diríamos: «Las actas y diligencias formalizadas con arreglo a las leyes extendidas por el personal que lleva a cabo funciones de inspección tienen naturaleza de documento público y hacen prueba, salvo que se acredite lo contrario, de los hechos que motiven su formulación y resulten de su constancia personal para los actuarios. Los hechos consignados en las diligencias o actas manifestados o aceptados por los interesados se presumen ciertos y sólo podrán rectificarse por éstos mediante prueba de que incurrieron en un error de hecho». Y el punto 3: «Como consecuencia de las actuaciones de inspección, las autoridades sanitarias competentes podrán ordenar la suspensión provisional, prohibición de las actividades y clausura definitiva de los centros y establecimientos por requerirlo la protección de la salud colectiva o por incumplimiento de los requisitos exigidos para su instalación y funcionamiento». Es decir, que dentro del artículo 23, y sus señorías lo tienen a mano, pues verán

que se recoge la enmienda que presentaba el Grupo Popular y la enmienda que mantenía viva el Grupo Andalucista, y que prácticamente, bueno, ampliamos un poco más, si me permiten, pues recogiendo ese espíritu en el punto número 2 y le añadimos un punto tercero. Yo se lo doy al señor letrado para que... y espero la...

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Moreno Olmedo.
Señora Mesones Galán.

La señora MESONES GALÁN

—Gracias, señor Presidente.

El Título IV contempla prácticamente todo lo referente a salud pública y salud laboral. En este aspecto entendemos que las enmiendas de Izquierda Unida mejoran bastante el texto, lo mejoran, lo amplían y lo completan. Porque, lógicamente, la salud no es ni puede ser nunca un hecho aislado, la salud es la consecuencia de un entorno, de unas condiciones de vida, incluso de unos hábitos y de una educación para la salud. Por ello entendemos que la enmienda número 25 al artículo 15.7 debe de tenerse en cuenta, porque todo lo referente a vivienda, ocio, trabajo, educación y cultura influye lógicamente en la salud.

En cuanto a la enmienda 15.8, pienso que en Andalucía nos deberíamos ir acostumbrando a contar siempre con los inmigrantes, porque es muy amplio el número de personas que vienen a nuestra tierra, buscando casi siempre condiciones de vida un poco más dignas, muchas veces buscando vivir en libertad, y los mantenemos todavía aquí en unas condiciones de desatención que muchas veces pueden convertirse incluso en focos de enfermedades, y no debemos olvidar que estos inmigrantes colaboran y cooperan muchas veces con el desarrollo y con el avance de nuestra tierra.

En cuanto a lo que es salud laboral, entendemos que, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa vigente a nivel estatal, la Administración andaluza pública también comprenderá estos tres apartados que se relacionan en la enmienda 27 de modificación del artículo 17: «La articulación de mecanismos y acciones de vigilancia de las condiciones de trabajo y medio ambiente, establecimiento de pautas y protocolos de actuación para evaluar y controlar, con los medios adecuados para ello, las actuaciones de carácter sanitario de los servicios de prevención en las empresas». Y el punto c) y el punto d) que tenéis delante, igualmente el punto e), y demás, porque sabemos de sobra que los accidentes laborales, con la precariedad que se está instalando cada vez más en el empleo, pues son excesivamente abundantes y tienen incluso un alto coste para la financiación de la salud andaluza.

Luego, hay otro tema a tener en cuenta, y es el de los toxicómanos, que también, como se dice y como muchos de los agentes sociales que comparecieron en el trámite de esta ley manifestaron, la Consejería de Salud debe actuar, de alguna manera, coordinada con otras Conseje-

rias, una de ellas la de Asuntos Sociales. En este aspecto, la enmienda número 30, de adición al artículo 8.17, en la que se dice añadir un nuevo punto: «En colaboración con los dispositivos de los servicios sociales y otras Administraciones públicas, se prestará atención específica a las toxicomanías y drogodependencias, como uno de los problemas de salud más importante de nuestra población».

Una vez más, pedirle generosidad a la portavoz del PSOE y pedir que éstas enmiendas, que no hacen más que hacer esta ley un poco más solidaria, sean tenidas en cuenta.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señora Mesones Galán.
Señor García Trenado.

El señor GARCÍA TRENADO

—Sí, señor Presidente.

En primer lugar, referido a la transaccional propuesta por el señor Olmedo, pues decirle que, efectivamente, la tomamos en consideración, ya que entendemos que recoge el espíritu de la enmienda número 92 del Partido Popular, del Grupo Popular de Andalucía, ampliándolo, y que de su lectura no se deduce que entre en contradicción con dicha enmienda, sino todo lo contrario, la desarrolla aún más; por lo tanto, será tomada en consideración.

Respecto al conjunto del título, nosotros mantenemos y mantendremos hasta el Pleno vivas todas y cada una de nuestras enmiendas. Creemos que si en una ley que es tan reiterativa sobre el precepto de la ley general y de otras leyes, no hay ningún inconveniente en que la enmienda número 89 tenga en cuenta, referido a la prevención de riesgos laborales, los criterios participativos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y se haga una mención a ella.

Creemos, referido a la enmienda número 90, que mejora sustancialmente la ley, porque estamos muy preocupados, y creo que en este Parlamento lo hemos visto muchas veces, cómo no podemos mirar el tratamiento de los enfermos mentales, la salud mental, como un tratamiento puramente hospitalario, sino como un conjunto de medidas sociosanitarias de rehabilitación y de reinserción; por lo tanto, la enmienda que proponemos creemos que da una atención mucho más integral y que es la que debe de venir contemplada en la ley.

En cuanto a la enmienda número 91, referida al artículo 19.2, parece razonable que se establezcan exigencias de autorizaciones sanitarias y la obligación de someter a registro por razones sanitarias a las empresas y productos de especial incidencia en la salud humana, pero también parece razonable que la Administración contemple la determinación de plazos para proceder a esas autorizaciones, porque si no, se produce una actitud lesiva hacia las personas o entidades que así lo propugnan.

De la 74 ya hemos hablado. Queda la 93, en donde yo

creo que si esta ley abre la posibilidad de una mayor participación de las entidades locales, dentro de lo que es el mundo sanitario, también en temas de salud pública, se dé mayor posibilidad a sus representantes legítimos, los Alcaldes, para imponer sanciones y se eleve la cuantía de 2.500.000 pesetas hasta 5 millones.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Señor García Trenado, ¿podemos considerar por la Mesa que la enmienda número 92, de modificación, sobre la inspección y su consideración de agente de la autoridad decae? Pregunto si decae la 92.

[Intervención no registrada.]

Señora Víboras Jiménez.

La señora VÍBORAS JIMÉNEZ

—Sí, en cuanto al Título IV, De la actuación en materia de salud.

Lo primero que sí me gustaría decir es que estoy totalmente de acuerdo con la definición del concepto de salud que ha planteado Izquierda Unida: salud no es solamente ausencia de enfermedad, estoy absolutamente de acuerdo con este planteamiento. Lo que me gustaría es que nos pusiéramos todos de acuerdo y lo llevaremos a un buen fin, y no entráramos en discusiones que muchas veces son estériles, y me gustaría, evidentemente, que Izquierda Unida votase, dicho sea de paso, esta ley, porque progresista y de izquierda lo es.

El Título IV, De las actuaciones en materia de salud, recoge desde el artículo 15 hasta el artículo 29, en el que resumiendo, resumiría yo personalmente, como criterios y principios generales de actuación en materia de salud, lo que son promoción y prevención, las competencias de las Administraciones públicas andaluzas, infracciones y sanciones, y las actuaciones y obligaciones en salud laboral, y en ella disponemos de la Ley General de Prevención de Riesgos.

Siguiendo esto, pasaré a las enmiendas de Izquierda Unida; en concreto, a la enmienda número 25, recogida en el registro 2437, en la cual en el artículo 15.7 Izquierda Unida plantea añadir un punto: «Para lo cual promoverán programas propios y en cooperación con otras instituciones de la Administración pública y entidades privadas y sociales en los ámbitos de la vivienda, ocio, trabajo, educación, cultura y deporte».

Desde nuestro punto de vista aporta un elemento instrumental que desequilibra el contenido del resto de los puntos de dicho artículo, no aporta nada y, sin embargo, desequilibra. Para nosotros, recoger el tema de lo que es promoción y educación está perfectamente en todo lo que es el espíritu de este título, de estos capítulos, y, por tanto, no aportaría nada y lo único que haría es confundir; por lo tanto, no aceptamos esta enmienda porque no aporta nada.

En la enmienda número 26, la 2438, en la cual ustedes plantean añadir un nuevo punto, añadir al final: «entre las

colectividades de inmigrantes residentes en nuestra Comunidad», el Grupo Socialista entiende que los inmigrantes no siempre son grupos de riesgo, y cuando lo son están contemplados en la redacción actual; es decir, existen programas para aquellos grupos de riesgo, pero los inmigrantes no necesariamente tenemos que plantearlos como grupo de riesgo; por tanto, aceptar esto en sí, en principio no nos parece muy adecuado, y, por tanto, como se recoge perfectamente en la redacción de esta ley la posibilidad de atenderlos, el plantearlo como grupo de riesgo no lo vemos y, por tanto, vamos a rechazar esta enmienda, la enmienda número 26.

En la enmienda número 27 plantean ustedes la sustitución del texto propuesto y plantean ustedes otro, proponen una redacción alternativa completa al capítulo de salud laboral, yo creo que incluso se pretende ir más allá de las competencias que nos atribuye incluso la Ley de Prevención de Riesgos Laborales que está actualmente en vigor. Creo que no es nuestra competencia, está recogida perfectamente; por tanto, dejemos que cada ley cumpla su función. Va usted más allá incluso de lo que es la misma Ley de Riesgos Laborales. Yo creo que el texto que aparece en esta ley recoge perfectamente todo lo que se refiere a salud laboral, y esta aportación suya, como le vuelvo a insistir, va más allá. Entendemos que no procede y, por lo tanto, la vamos a rechazar.

En la enmienda número 29, añadir al final del punto: «también la rehabilitación necesaria para una adecuada atención integral en los problemas de enfermedad», está recogido en el apartado 1 del artículo 18. Si usted lo mira, viene perfectamente recogido, artículo 18, apartado 1. No aporta nada a la ley y, por lo tanto, lo vamos a rechazar.

Y la enmienda número 30, añadir un nuevo punto, plantean: «En colaboración con los dispositivos de servicios sociales y otras Administraciones públicas, se prestará atención específica a las toxicomanías y drogodependencias como uno de los problemas de salud más importante de nuestra población». Quiero decir a la portavoz de Izquierda Unida que esto que usted plantea aquí viene suficientemente recogido en la Ley de Drogas que ha sido aprobada recientemente en este Parlamento; por tanto, dejemos que cada ley cumpla su función, porque estos planteamientos, si usted se lee la Ley de Drogas, vienen recogidos, no sé ahora mismo en concreto en qué punto, pero está perfectamente recogido y no procede que aparezca en esta ley.

Y en la enmienda número 31, también plantean ustedes añadir un apartado, el apartado d), y plantean: «Incumplir los objetivos y planes de los diferentes niveles de gestión de la Administración sanitaria, en lo que respecta al uso de recursos y organizaciones de la asistencia por parte del personal integrado en el nivel asistencial. Se elaborarán las normas correspondientes para la definición de los diferentes objetivos y planes». No se puede plantear como una infracción sanitaria, en todo caso se tendría que plantear como una infracción administrativa, pero no cumplir los objetivos, en todo caso, podemos plantearlo: ha incumplido usted administrativamente pero no una infracción sanitaria; por lo tanto, no lo vemos como una enmienda que pueda ser aceptada; por lo tanto, la vamos a rechazar.

En la enmienda número 32, plantean ustedes también añadir este nuevo punto al final, el siguiente texto: «Obstruir la acción de los servicios de inspección, así como el suministro de datos falsos o fraudulentos». El artículo ya incorpora la infracción que contempla la Ley General de Sanidad, y ésta está ya entre ellas, no aporta nada y, por tanto, también la vamos a rechazar.

Y la enmienda número 62, que plantean ustedes añadir una nueva disposición y se refieren ustedes a las empresas públicas: «A la entrada en vigor de la presente ley, todas las empresas públicas sanitarias, funciones públicas sanitarias y otros entes públicos de carácter sanitario existentes en Andalucía al amparo de la Consejería de Salud, pasarán a integrarse en la red del Servicio Andaluz de Salud. El personal al servicio de los entes públicos pasará como personal del Servicio Andaluz de Salud, con las condiciones y garantías que la posterior legislación de desarrollo de la presente Ley de Salud determine». Esto es una vieja polémica entre ustedes y nosotros, entre Izquierda Unida y el Partido Socialista. Yo entiendo que no reconozcan lo de las empresas públicas, pero esto es un hecho, están aquí, está perfectamente reconocido y aceptado, y, por tanto, esta enmienda tenemos que decirle que no. La existencia de las empresas públicas es un hecho y no tienen por qué integrarse en el Servicio Andaluz de Salud. Dependen, como usted muy bien sabe, de la Consejería de Salud, y como tal, así se ha recogido en ésta ley y así se va a respetar.

Y por último, en la enmienda número 89, la 2549, añadir al final del párrafo: «riesgos laborales, teniendo en cuenta los criterios participativos de la citada ley». No aporta nada. La redacción actual de la ley, en todos sus criterios, debe ser respetada, teniendo en cuenta los criterios participativos, por supuesto, pero no aporta nada; por tanto, no.

Y del Partido Popular tengo que decirle que muchas..., sí, sí les vamos a aceptar algunas; no, hoy no, algunas de ellas que no voy a hacer alusión. La 90, 92 y 93, efectivamente, se está estudiando la posibilidad de aceptar, consensuar, determinar y, por tanto, están ahí, 90, 92 y 93.

La 91 se la vamos a rechazar, la 2551 del Registro, en la que dicen ustedes: añadir al final del párrafo en el Título IV, artículo 19, apartado 2: «humana, cuyas condiciones y plazos de actualización se determinarán reglamentariamente». Es algo obvio para este artículo, sí, sí, es natural que eso aparezca; por tanto, vamos a rechazarlo.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señora Víboras Jiménez.

Pasamos al debate del Título V, artículos 30 y 33 inclusivos.

Señor Moreno Olmedo.

El señor MORENO OLMEDO

—Muchas gracias, señor Presidente.

Muy breve. Simplemente decir que a este título había

presentado el Grupo Parlamentario Andalucista dos enmiendas, una al artículo 39 y otra al artículo 38.2 b).

La enmienda al artículo 39 fue retirada en el anterior proceso de debate, y la del artículo 38.2 b) fue aceptada, y por una razón sencilla yo quería... ¿Cómo? Ah, perdón, perdón, pido disculpas, señor Presidente, es que estaba haciendo con relación a... No habíamos presentado ninguna enmienda. Y, bueno, decir que simplemente vemos cómo dentro del Plan Andaluz de Salud hay una cosa característica y que entendemos nosotros en todas las intervenciones que hemos hecho que consideramos una primacía importante a lo que supone, a la Consejería de Salud, en la redacción de todo lo que supone el plan, y entendemos que, aparte de todo, lo que contemplan los artículos posteriores y anteriores, en los que habla de la participación, esperamos que esto sea una realidad, puesto que lo que se pretende es que, a través de la Consejería, se pueda llevar a cabo el Plan Andaluz de Salud de Andalucía con el máximo consenso y la máxima participación de todos los entes sociales que vienen marcados, tanto en artículos anteriores que habíamos visto como en los artículos posteriores.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Moreno Olmedo.
Señora Mesones Galán.

La señora MESONES GALÁN

—Sí, señor Presidente.

Izquierda Unida presenta enmiendas a este artículo. La primera, la número 33 de adición, en la que se habla que en todo se garantizará el mayor grado de participación de todas las Administraciones implicadas, así como su... Esto lo justifica, pues entendemos que el Plan Andaluz de Salud debe garantizar la mayor participación posible.

Tenemos otra enmienda también en este mismo artículo 32, la enmienda número 34, en la que planteamos que el Plan Andaluz de Salud sea sometido a una exposición pública, a un período de reclamaciones y, en definitiva, que se regule un poco la fórmula de aprobarlo, que se regule porque creemos que es oportuno en estos momentos hacerlo así.

Hemos planteado también una enmienda, la enmienda número 35, de adición, y es añadir...

El señor PRESIDENTE

—Su señoría no tiene más enmiendas en este título, sólo la número 33 y la número 34.

La señora MESONES GALÁN

—Es verdad, es verdad.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señora Mesones Galán.
Señor García Trenado.

El señor GARCÍA TRENADO

—Gracias, señor Presidente.

Bueno, mire, en el Plan Andaluz de Salud, que nosotros lo entendemos como el plan, digamos, director de las actuaciones sanitarias de salud pública fundamentalmente, no en la sanidad asistencial, pero sí en la planificación de la salud pública de nuestra Comunidad, nosotros hemos presentado una enmienda, la número 94 al artículo 32, porque, claro, hay una cuestión. Dice el artículo 32 que el Plan Andaluz de Salud será aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta del Consejero de Salud, que nos parece correcto que sea así, remitiéndose al Parlamento de Andalucía para su conocimiento y estudio, faltaría más, claro, y todo lo que pida el Parlamento se le remitirá para su conocimiento y estudio, todo lo que pida, pero yo creo que no, que el Plan Andaluz de Salud tiene que ir por otros caminos; es decir, que antes de ser aprobado debe ser analizado, estudiado y opinado sobre el mismo por los Grupos parlamentarios representados en el Parlamento de Andalucía, y que, una vez conocido y estudiado, será aprobado por la Junta, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Y luego hay otra cuestión, que es que este plan no es un plan aislado; es decir, Andalucía no es un ente aislado fuera de todo lo demás, Andalucía forma parte del Estado español y, por lo tanto, el Plan Andaluz se debe ajustar a los criterios generales de planificación aprobados por el Gobierno de la nación, según establece el artículo 54 de la Ley General de Sanidad, y además esto es norma básica; por lo tanto, sí que ahí creo que la cuestión está clarísima.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE

—Gracias.
Señora Víboras Jiménez, su señoría tiene la palabra.

La señora VÍBORAS JIMÉNEZ

—Sí.

Título V, Plan Andaluz de Salud. Evidentemente, un título muy importante, el marco de referencia para todas las actuaciones en materia de salud en Andalucía; objetivos, prioridades, definición de estrategias, todo, calendario, tiene que estar recogido en lo que es el Plan Andaluz de Salud.

Izquierda Unida ha presentado efectivamente dos enmiendas, las enmiendas 33 y 34. Tengo que decir que estamos estudiando llegar a un consenso y a un acuerdo.

Posiblemente, aceptemos la posibilidad de estas dos enmiendas.

En cuanto al Partido Popular, ha presentado una sola enmienda, la enmienda número 94, en la que en su artículo 32 dice el primer punto: «El Plan Andaluz de Salud, previo informe del Parlamento de Andalucía, tras su conocimiento y estudio, será aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía». Señor García Trenado, realmente nosotros entendemos que debe ser al contrario, primero debe ser aprobado por el Consejo de Gobierno y después debe ser estudiado aquí en el Parlamento; por tanto, este primer punto no lo aceptamos y no procede. Y el segundo punto: «El Plan Andaluz de Salud se ajustará a los criterios generales de planificación aprobados por el Consejo de la nación, según se establece en el artículo 54 de la Ley General de Sanidad». Por supuesto, este punto sobra, es obligación derivada de la Legsa, y por tanto le vuelvo a insistir: tienen ustedes la tendencia natural de volvernos hacia el centro. Bueno, vale. Si aceptamos que existe esta ley general, que es norma básica y que, por tanto, es de obligado cumplimiento, no hace falta que nos lo reitere constantemente. Sabemos cuáles son nuestras competencias y cuál es la capacidad que tenemos a nivel de Andalucía de hacer normativas que se adapten a nuestra Comunidad y a la legislación vigente; por tanto, ninguno de los dos puntos les vamos a aceptar.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señora Víboras Jiménez.

Señorías, pasamos al debate del Título VI, de las Administraciones Públicas, artículos 34 a 42 inclusive.

Señor Moreno Olmedo, su señoría tiene la palabra.

El señor MORENO OLMEDO

—Muchas gracias, señor Presidente.

Ahora sí, aquí el debate y no el anterior.

Como decía en la anterior intervención, relacionado por error de éste Diputado, habíamos presentado al artículo 39 y al artículo 38. En el artículo 39 la retiramos y en el artículo 38 fue aceptada. Y como decía también, creemos que es importante la importancia para el Partido Andalucista lo que suponen las Administraciones públicas locales, y entendemos precisamente el reforzamiento en la participación, pero sobre todo una cosa muy importante, y es que también hay que contar con los supuestos económicos que pueda padecer cualquier Ayuntamiento, no solamente darles competencia a los Ayuntamientos, sino darles también una situación económica que pueda hacer posible y factible el que puedan llegar a cualquier convenio que pueda mantener con cualquier otro tipo de Administración. Es verdad que, en un tema tan importante como la salud, los ciudadanos en cada uno de los municipios no entienden de quién es la competencia, lo que denotan es si hay un funcionamiento malo o bueno, se acercan a las instituciones más próximas, que son los municipios o son los Ayuntamientos en sí, para poder recurrir o recabar cualquier

tipo de información o mejora de los servicios. Por lo tanto, entendemos que es buena esta colaboración que pueda existir. Y también, en nuestra enmienda, como he dicho anteriormente que fue aceptada, era precisamente que en caso de colaboración no signifique un desequilibrio territorial o de desigualdad en lo que suponen los niveles asistenciales. No va a depender, entendemos, de un municipio que tenga más o menos dinero, sino que debe de depender de que aquellos son ciudadanos y que es necesario darles el mejor servicio, la mejor calidad, en lo que supone la atención sanitaria a cualquiera de los ciudadanos. Da igual la índole del municipio, si tienen más dinero o menos dinero, o da igual si es posible o no cualquier mejora de sus prestaciones, lo que sí es importante es que esta colaboración, como he dicho antes, para nosotros, para el Partido Andalucista, es fundamental en la participación de lo que es el municipalismo en sí, permita estas vías de comunicación y permita estas vías de encuentro entre una Administración superior, como es el caso de la Junta de Andalucía, y los propios municipios para mejorar la calidad de la salud pública, que en resumidas cuentas es lo que pretendemos a través de esta ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Moreno Olmedo.
Señora Mesones Galán.

La señora MESONES GALÁN

—Sí, señor Presidente.

Las enmiendas de Izquierda Unida en este título van encaminadas, una de ellas a añadir a las competencias de los Ayuntamientos las competencias en materia de contaminación atmosférica, añadir también lo de acústica, porque sabe usted, señoría, que tenemos una de las Comunidades Autónomas con mayor índice de contaminación acústica, de ruidos, Andalucía.

La otra es otra enmienda que es más bien de forma, un poquitín de fondo, pero, vamos, donde se habla de «podrán», en lugar de «podrán» que se diga «deberán», que no es igual. «Podrán» es un poco, si quieren, pero el ponerlo como un deber parece que queda un poco más claro.

Luego, por otra parte, también pretendemos que se suspendan los puntos *c)* y *d)* del artículo 32, porque entendemos que estos puntos incitan a que los municipios asuman más competencias, competencias incluso de titularidad de centros sanitarios, elemento con el que no estamos de acuerdo, elemento de precarización y de privatización sanitaria, y ya lo dijimos en el debate a la totalidad de esta ley, que esto podía suponer, pues, que hubiera una sanidad un poco más desigual, porque en función de que el Ayuntamiento fuera más o menos simpático con el Consejo de Gobierno, o que tuviera más o menos medios económicos, pues podría tener una sanidad mejor o peor, con lo cual se acentúan un poco las desigualdades. Entonces también

que son competencias de la Administración autonómica y que no debe delegarlas en los Ayuntamientos. Los Ayuntamientos ya tienen las suyas definidas, y en ese sentido va la enmienda número 38, que es de cambiar «las funciones sanitarias» por «sus funciones sanitarias», funciones que tienen ya definidas y que entendemos no deben ampliarse, por lo menos, en el sentido que la ley parece que prevé que se van a ampliar.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señora Mesones Galán.
El portavoz del Partido Popular tiene la palabra.

El señor GARCÍA TRENADO

—Sí, señor Presidente, simplemente para dar por defendidas las enmiendas al Título VI.
Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias.
Señora Víboras Jiménez.

La señora VÍBORAS JIMÉNEZ

—El Título VI, en relación con el tema de las Administraciones públicas, un título bastante interesante, donde se recogen las competencias de los municipios, aquellas competencias que les son atribuidas en la legislación vigente del régimen local y van a tener un papel de nuevo ámbito de participación, como son determinación de necesidades, participación en la gestión, asunción de competencias delegadas, etcétera. Además, he de reconocer que ha participado en la elaboración la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y ha dejado claramente expuesta la voluntad de los municipios de participar y de trabajar en todo lo relacionado con la salud de su municipio. Aportan, tanto el Grupo de Izquierda Unida como el Grupo Popular, varias enmiendas.

Me voy a referir a la enmienda de Izquierda Unida, la enmienda número 35. Efectivamente, en relación con el tema de los ruidos y las vibraciones, se está estudiando y creemos que va a ser aprobada y se va a incorporar, porque creo que, efectivamente, aporta y enriquece esta ley; por lo tanto, vamos a considerar la posibilidad de aprobar esta enmienda.

En cuanto a la enmienda número 36, plantea usted un cambio. Donde dice «podrán» plantea usted que debe decir «deberán». Entendemos que no se les debe obligar a los municipios y, por tanto, nos parece acertado el que exista la palabra «podrán» y no «deberán». Es voluntad de los municipios, pero en absoluto debe ser recogido como obligación; por tanto, vamos a rechazar esta enmienda número 36.

En cuanto a la enmienda número 37, plantea usted la supresión del artículo 38.2 c) y 38 d). El carácter de participación municipal en la gestión, vuelvo a insistir, es voluntad inspiradora del articulado de esta ley, es voluntad inspiradora y, por tanto, así nos lo ha dejado reconocido en la intervención la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y está recogida en la ley. Al suprimir estos artículos estaríamos precisamente haciendo lo contrario del espíritu, que es consenso, y admitir que esta ley tenga la máxima amplitud y el máximo consenso; por tanto, no vamos a aceptar la enmienda número 37.

La enmienda número 38 va en la misma línea. Ustedes plantean cambiar las palabras «las funciones sanitarias», por «sus funciones sanitarias». A nuestra manera de ver, restringe de forma no deseada el papel de los municipios y, por tanto, no lo vemos claro y no vamos a aceptar esta enmienda número 38.

Las enmiendas números 96 y 97 del Partido Popular estamos estudiándolas, por tanto no me voy a referir a ellas. Pero sí a la enmienda número 95, en la cual plantean ustedes una modificación en el artículo 35 y plantean que «la Administración para Andalucía y lo previsto en la Ley General de Sanidad». Les vuelvo a repetir: tienen ustedes un tic de volver otra vez hacia arriba. Es obvio que así sea, pero no para la Ley General de Sanidad, sino para toda la regulación marco básica en sanidad; por tanto, no procede que aparezca, esto tiene un tic de... No les gusta ser muy autonomistas, parece.

En la enmienda número 98, suprimir el apartado 1, letra f), del artículo 38 del Capítulo III, dice usted que lo suprimamos. Vuelvo a insistir: es voluntad que sea una de las funciones inherentes a los municipios andaluces, así lo dejó claro en su intervención en la comparecencia la Federación Andaluza de Municipios y así está recogido en esta ley, lo contrario sería romper el consenso y un poco romper la comunicación que hemos tenido con los distintos agentes sociales; por tanto, les vamos a decir que no a la 98.

Y en la 99, usted plantea añadir un nuevo punto f), en el que usted dice: «Participar en el desarrollo de los programas de promoción de la salud, educación sanitaria y protección de los grupos sociales con riesgos específicos». Por la misma razón anterior, es voluntad de desarrollar y de trabajar con nosotros y, por tanto, no tiene sentido poner la palabra «participar». Vamos a decir a esta enmienda que no.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias señora, Víboras Jiménez.

Pasamos al debate del Título VII, De la ordenación sanitaria, artículos 43 a 76 inclusive.

Señor Moreno Olmedo.

El señor MORENO OLMEDO

—Muchas gracias, señor Presidente.

Muy breve. Simplemente habíamos presentado tres enmiendas que luego hemos retirado, y anunciar también que en el próximo título también, como no íbamos a presentar ninguna enmienda, no hace falta la intervención de este portavoz.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Moreno.

Señora Mesones Galán.

La señora MESONES GALÁN

—Quizá sea el Título este, De ordenación sanitaria, uno de los títulos que más nos preocupan, porque aquí está, diría yo, el quid de la cuestión, aquí está la clave. Depende de lo que hagamos con este título, preservaremos o no el sistema público de salud.

Pero antes de entrar un poquitín en las enmiendas que hemos presentado, quisiera decir a la señora Víboras que fuera un poquitín coherente, que no hable de consenso cada vez que interviene y, a continuación, se machaquen una a una todas las enmiendas que presentamos. Porque es que no tiene sentido. El consenso no está en decir: usted no hace esto bien, esto no tiene sentido, aquello está contemplado... Eso no es consenso, eso es querer imponer su criterio y, además, que se lo aceptemos de buena fe, y eso, señora Víboras, va a ser un poquitín complicado.

Decir una vez más que tengo ganas, que me apetece votar esta ley a favor, que me apetece, pero que tiene usted que darme razones para ello. Tiene usted que responder un poco, primero, al esfuerzo que hemos hecho presentando estas enmiendas y, segundo, que ese esfuerzo lógicamente, si se hace, pues sea con intención de demostrar que la filosofía que se le quiere imprimir a esta ley es una filosofía de izquierda.

Este título, señorías, como decía antes, es el que va a preservar o no el sistema público de salud. Este título es el que, según lo que hagamos con él, va a abrir la puerta para su privatización o para su desmembramiento. Por eso, señoría, yo pido que mire estas enmiendas con, bueno, yo diría que con buenos ojos y que intente estudiarlas e incorporarlas al texto.

En la primera enmienda, la número 39, hablamos de suprimir «o vinculadas a las mismas», porque entendemos que los centros vinculados no deben formar parte del sistema público de salud. Igual, en el mismo sentido, está la enmienda número 40 al artículo 45 *bis*, suspender lo de «vinculados», porque un centro que está vinculado por algún tipo de relaciones de convenio con la salud pública no puede formar parte del mismo. Es vinculado, pero no forma parte del sistema público de salud.

La enmienda número 41, de adición al artículo 46, consiste en añadir al final: «La dirección y gestión de los ser-

vicios, centros asistenciales u organismos de patrimonio público que formen parte del sistema sanitario público andaluz no podrán ser encomendados a empresas o sociedades de capital privado». Señorías, esto es muy importante si queremos preservar el carácter público de la salud en Andalucía.

Después, la enmienda número 42, de adición al artículo 48.3, añadir la final: «garantizándose la presencia de los agentes sociales en los órganos de dirección y gestión de las mismas», porque creemos que es fundamental que la Ley de Salud le indique al Gobierno que la participación de los agentes sociales está garantizada.

La enmienda 43, de modificación al artículo 91, consiste en el siguiente texto: está relacionada con el tema de las áreas, y lo que pretende es que se creen las áreas y los distritos necesarios para una buena distribución de la ordenación de la salud. Y el texto, más o menos, dice: «En el marco territorial del área de salud se constituirá una única área sanitaria, con un hospital general de titularidad pública, que proveerá servicios de atención especializada a todos los ciudadanos, tanto los que residan en su domicilio como los que se encuentren ingresados en los hospitales, y tantas zonas básicas de salud y distritos de atención primaria como aconsejen los criterios de ordenación territorial y funcional de la atención primaria». Porque con este texto se acota la posibilidad de mantener las áreas de salud con el mismo territorio que la provincia, así como la posibilidad de que los hospitales de un área de salud puedan ser privados. Por tanto, una medida, también importante, en el mismo sentido que veníamos manifestando anteriormente.

Hay otra enmienda, la número 44, que también es añadir al final del artículo 52.1: «y de promoción de salud», ya que es básico que la asistencia sanitaria también contemple entre sus objetivos primordiales la promoción de la salud de la gente, del pueblo llano.

La enmienda número 45 al artículo 53.2. Y es sustituir el texto por el siguiente, porque entendemos que define muchísimo más claramente, y mucho más de acuerdo con la filosofía que viene impregnando nuestras enmiendas, lo que es la atención primaria: «La atención primaria constituye el nivel de acceso ordinario de la población al sistema sanitario y se caracteriza por prestar atención integral a la salud, mediante el trabajo de los profesionales del equipo que desarrollan su actividad en la zona básica de salud correspondiente, y la coordinación, apoyo y dirección de los distritos, como unidad de gestión de la atención primaria de la salud».

Y en ese mismo orden, pues, el resto de las enmiendas, que yo las voy a dar por defendidas, porque ya ven cómo estoy de voz. Si bien, sí quería hacer un poquitín hincapié en la enmienda número 48, de adición al artículo 59 *bis*, en la que se habla de establecer «un régimen de incompatibilidades que favorezca la dedicación exclusiva de los profesionales al SAS, en especial para los directivos, responsables de servicios y unidades y personal que maneje técnicas de importancia estratégica». Son estrategias fundamentales dirigidas a evitar la competencia desleal, a favorecer la dedicación a la sanidad pública y a crear empleo en el sector.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señora Mesones Galán.
Señor García Trenado, su señoría tiene la palabra.

El señor GARCÍA TRENADO

—Gracias, señor Presidente.

Mire, señora Víboras, en el Título VII, De la ordenación sanitaria, han liado ustedes un cirio de mil pares de narices. Porque del proyecto original al dictamen de la Ponencia han introducido una serie de variaciones que ya, al final, no sabemos ni siquiera cómo queda el sistema sanitario en Andalucía. Y es, claro, la ambivalencia, que es muy complicada, eso de querer estar a blanco y a negro, o querer estar a nuevas fórmulas de gestión pero con criterios de izquierda, etcétera, etcétera, etcétera. Aquí es donde se ve, como decía —pero con otro concepto distinto para nosotros, evidentemente— la señora Mesones, lo que al final va a ser parte importante de la ley, quizás el meollo de la cuestión.

¿Estamos por ir hacia adelante abiertamente? ¿Estamos por quedarnos otra vez en donde estábamos? ¿Estamos por quedarnos con empresas, pero sin querer decir que estamos desmantelando el SAS? ¿Dónde estamos? Porque, al final, ustedes tampoco lo saben. O hasta ahora no lo sabían. A lo mejor ahora sí lo saben y ya lo van a reconducir hacia la nueva línea después de las primarias, ¿no?, pero ésa es una cuestión que habrá que verla, habrá que verla.

¿Estamos por una medicina moderna, con aire de liberalización, con otros criterios, o vamos a estatizar otra vez y a hacer una estructura sólida y básica? Al final, ¿en qué quedamos, tenemos distritos o no tenemos distritos? Porque desaparecen de unos artículos y aparecen en otros.

Los hospitales, ¿tienen áreas hospitalarias, no las tienen? Porque desaparecen, pero al final los centros de salud dependen de los hospitales. Eso son áreas hospitalarias. Perdón, los centros de especialidades, no sé si lo he dicho correctamente.

Es decir, aquí, que era donde realmente no era norma básica y todo lo que esto conlleva de la participación de los consejos de área, de la participación municipal, de toda esa serie de cuestiones, ahí es donde había que haber modernizado la ley, ahí es donde había que haber avanzado, ahí es donde había que haber clarificado, ahí es donde había que haber estructurado. Y ahí no se ha hecho, se ha dejado todo «a resulta de», todo. Y lo poco que se había concretado se ha desconcretado vía enmiendas. O sea, ya se veía venir la cuestión. Por lo tanto, yo ahí le voy a decir clarísimamente: nosotros mantenemos todas y cada una de nuestras enmiendas, todas y cada una de nuestras enmiendas.

Entendemos que el área de salud es el área de salud, que tiene de doscientos a doscientos cincuenta mil habitantes; entendemos, en el artículo 48.3, la enmienda número 101: «áreas de salud y sus órganos, de conformidad con el artículo...». Y voy a ser reiterativo; usted me va a decir otra vez: «otra vez la ley general». Pues, mire usted,

sí, porque es que en algún sitio tenemos que referenciarlos, y yo creo que estamos sin referenciarlos en ningún lado.

En la enmienda número 102, hacemos referencia al artículo 57.2 de la presente ley. Habrá que actualizar periódicamente las plantillas y de alguna vez saber en esta Comunidad cuál es la plantilla, cuáles son, qué miembros las componen, cómo están, etcétera, etcétera. Sobre todo, cuando vamos a tener ese entramado de organismos que no sabemos cómo se van a interrelacionar entre sí y cómo se van a trasladar las plantillas de personal de uno a otro. Y casos hay, y clarísimos, clarísimos.

Mire, el Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Salud, ¿sabe usted lo que implica dejarlo abierto a cuestiones? No, mire usted, vamos a cerrarlo en la ley, porque resulta que el Servicio Andaluz de Salud consume casi un tercio de los presupuestos de esta Comunidad. Hay que ser muy coherente y saber quiénes son los representantes, tanto de la Administración como de los distintos estamentos sociales, que se van a sentar en ese Consejo. Eso no se puede quedar al arbitrio de que cualquier Gobierno, sea el que sea, vaya a ir cambiando la situación. Y en ese sentido, pues vienen una serie de enmiendas: la 103, la 104, la 105, la 106, la 107, la 108, la 109, etcétera, etcétera.

Mire, la iniciativa privada. Están hablando de centros hospitalarios, conciertos y demás. Mire usted, centros sanitarios. Si es que hay conciertos en multitud de centros que no son tampoco hospitalarios. Y cada vez se va a abrir más, quieran ustedes o no quieran, por un problema elemental de cooperación de las instituciones, de interrelación de la sociedad, simplemente de falta de financiación que tienen —y la tienen muy grave— en el Gobierno de Andalucía. Entonces, necesitarán la cooperación de otros estamentos. Entonces, digamos centros sanitarios, no digamos centros hospitalarios, porque si no, los centros que están haciendo taquirresonancias no son centros hospitalarios, sin embargo, están concertados.

Y, por último, dentro de este tema, la 112. Hombre, suprimir el artículo 73.2, porque al final eso es para la galería, y ya está bien de meter cosas para la galería en esta ley.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor García Trenado.

Le pediría un favor la Presidencia, sobre su enmienda número 111 y la número 55 de Izquierda Unida al artículo 72.3, que hablan de centros hospitalarios y centros sanitarios. En el texto yo sólo veo «centros y/o servicios sanitarios».

El señor GARCÍA TRENADO

—Señor Presidente, con el debido respeto. En la Ponencia se debió de corregir, porque anteriormente no estaba corregido y no se ha corregido, entonces, el tema de las enmiendas.

El señor PRESIDENTE

—En este caso, ¿consideramos decaídas las dos enmiendas?

El señor GARCÍA TRENADO

—En este caso, por mi parte, se considera decaída.

El señor PRESIDENTE

—Número 55, Izquierda Unida; número 11, Partido Popular.

El señor GARCÍA TRENADO

—Sí, sí, sí. Evidentemente, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE

—¿Señora Mesones?

La señora MESONES GALÁN

—Donde dice «centros sanitarios [*ininteligible*].

El señor PRESIDENTE

—Sí, señoría. Pero resulta que es que pone «centros y/o servicios sanitarios» en el texto y no «centros hospitalarios».

Gracias, señoría. Se considera decaída.

El señor GARCÍA TRENADO

—Pero, señor Presidente. No se debió...

El señor PRESIDENTE

—Artículo 72, punto 3.

El señor GARCÍA TRENADO

—Es que hay dos, es que hay la 100. Perdón, señor Presidente. La 111, que me ha dicho usted...

El señor PRESIDENTE

—Es de la que le estoy hablando, no le estoy hablando de otra. Estoy hablando de la 111.

El señor GARCÍA TRENADO

—Sí, la 111, evidentemente, decae, porque está corregido ya el punto 3 del artículo 72. Lo que me extraña es que se haya corregido el punto 3 y no se haya corregido...

El señor PRESIDENTE

—Es el dictamen de la Ponencia, señoría. Sus señorías, en la Ponencia, lo corregirían.

El señor GARCÍA TRENADO

—Pues cometimos entonces un error en la Ponencia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE

—Señora Víboras Jiménez, su señoría tiene la palabra.

La señora VÍBORAS JIMÉNEZ

—Sí. Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quería decirle a la compañera de Izquierda Unida que le miramos con todo mimo sus enmiendas, pero ella ha de admitir, reconocer, que en este título y en estos capítulos no aceptan la existencia de las empresas públicas, y por mucho interés que pongamos, tenemos que decirles obligatoriamente que no a muchas de las enmiendas que han presentado. Éste es un tema que algún día tendrán ustedes que replanteárselo, puesto que es una realidad que ahí existe y que, por tanto, tienen ustedes que aceptarla.

Ahora pasaremos, posteriormente, al tema de las enmiendas, pero sí me gustaría comentar que el Título VII, sobre el tema de ordenación sanitaria, si el portavoz del Grupo Partido Popular se ha leído detenidamente cómo ha quedado finalmente todo lo relacionado con el tema de cada área de salud, habrá comprobado que nada de lío; está perfectamente delimitada y perfectamente clarificada cuál es la distribución en torno a las áreas de salud. Solamente con un poquito de interés que se ponga en leer cómo ha quedado el proyecto final, el último dictamen que nos han dado, comprenderá que no hay ningún tipo de follón ni ningún tipo de lío. Está perfectamente delimitado.

Pasaré a leer cuáles son las enmiendas que ha presentado Izquierda Unida. Y vuelvo a insistir que si no acepta la presencia o la creación en nuestra Comunidad de las empresas públicas y no acepta que existan centros vinculados, difícilmente podemos llegar a un acuerdo y, por tanto, tenemos que rechazar sistemáticamente unas y otras de las enmiendas que ha presentado. Es una realidad, por mucho que queramos.

En su enmienda número 39 vuelve usted a suprimir lo siguiente: «vinculadas a las mismas». Iría contra los preceptos básicos de la Ley General de Sanidad. Los centros

vinculados pueden formar parte del sistema sanitario público y, por tanto, no podemos aceptar esa enmienda, la enmienda número 39.

La enmienda número 40 vuelve otra vez en la misma línea: «Los centros vinculados no deben formar parte del sistema sanitario público». Pues sí, por la misma razón; viene recogido en la Ley General de Sanidad. Por tanto, no aceptamos la enmienda.

La 41 estamos estudiándola.

En la 42, plantean ustedes añadir: «garantizándose la presencia de los agentes sociales en los órganos de dirección y gestión de las mismas». Está perfectamente garantizada en los artículos 13 y 14 de este proyecto de ley. No entiendo que esto sea necesario; por tanto, la rechazamos.

La enmienda número 43. Hacen ustedes una ordenación territorial y funcional que ya, si se ha leído usted el último proyecto, está perfectamente corregido y aclarado. Por tanto, no vamos a aceptar la enmienda número 43.

La enmienda número 45 la presenta usted también al artículo 53.2. Por la misma razón, si usted se lo ha leído, habrá visto que ha estado perfectamente corregida y adecuada la distribución en la ordenación territorial de nuestra Comunidad en torno al tema de la atención primaria. Por tanto, se la rechazamos.

En la enmienda número 46 hacen ustedes una serie de concreciones, en las cuales, desde nuestro punto de vista, en esta ley no se debe entrar. Otra cosa sería producir desequilibrios, pero no es el caso y, por tanto, esta concreción no ayuda en nada y sí que podría producir desequilibrios. Por tanto, el planteamiento que usted hace en el artículo 55 *bis* no lo vamos a aceptar.

En la enmienda número 47 del artículo 57.3, no se corresponde con la realidad de la existencia de las empresas públicas en nuestro sistema sanitario. Vuelvo a insistir en lo mismo: lo siento, pero las empresas públicas existen y, por tanto, es una realidad. No podemos aceptar esa enmienda, la número 47.

La enmienda número 48, la creación de un nuevo artículo de incompatibilidades y de dedicación exclusiva, ya existe y daría confusión introducir esto así, existe ya en nuestra legislación. No aporta nada y, por tanto, no se acepta.

La enmienda número 49 habla de supresión del artículo 60.11. No se puede pretender alterar el carácter de la ordenación sanitaria de esta ley y proponer quitarle cualquier elemento público de innovación que tiene. No se puede pretender esto y, por tanto, no aceptamos la supresión del artículo 60.11.

Por la misma razón que la anterior, no aceptamos tampoco la 60 ni la 43. Por la misma razón que la anterior y que la anterior.

En la 44 debo de decirle que el SAS no es el único organismo existente, aunque sea el más importante en volumen, pero existen más organismos sanitarios y, por tanto, no se puede dejar todo al Servicio Andaluz de Salud. No se puede aceptar esta enmienda.

Por la misma razón, la enmienda número 45 tampoco la vamos a aceptar.

Y la 46. Los convenios singulares y de vinculación exis-

ten y hay que contemplarlos. Son norma básica de la Ley General de Sanidad y, por tanto, tiene que aceptarlos.

La enmienda número 48. Si usted ha leído ya el Dictamen, hay una enmienda planteada por el Partido Socialista y está perfectamente recogido, queda mucho mejor ajustado a la ley. Por tanto, no aceptamos la enmienda número 48 que ustedes plantean.

En la 49 vuelvo a decirle lo mismo, existen los convenios, existen, y, por tanto, obviarlos o cerrar los ojos ante la realidad, lo siento, pero es una realidad y, por tanto, tenemos que aceptarla.

La enmienda número 50. Suprimir donde se encuentra la expresión «convenios». La misma razón.

La enmienda número 51. La plena utilización de los recursos sanitarios públicos. Ya está contemplada la optimización de estos recursos sanitarios propios. En el artículo 73 aparece recogido: «la optimización de los recursos propios». Por tanto, poner esto no añade nada y, por tanto, decimos no a la enmienda número 51.

La enmienda número 52, por la misma razón que la anterior y la anterior y la anterior.

En cuanto a las enmiendas del Partido Popular. La enmienda número 100 plantea añadir un nuevo párrafo: «Junta de Andalucía. Como regla general, y sin perjuicio de las excepciones a que hubiera lugar, el área de salud extenderá su acción a una población no inferior a 200.000 habitantes ni superior a 250.000». Resulta innecesario y restrictivo. No lo entendemos y no aporta nada. Por tanto, no la vamos a aceptar.

La enmienda 101, en la misma línea. Si usted se ha leído las enmiendas presentadas por el Partido Socialista, y aceptadas, ya en el último proyecto de ley viene perfectamente recogido y, por tanto, no aporta nada, con lo cual la 101 la vamos a rechazar.

La 102 no es necesaria y distorsiona aquí emplear el término «plantillas». ¿Por qué?

La 103. No procede desarrollar en ley lo que es norma de rango reglamentario. Está ya recogido. ¿Por qué hay que desarrollarlo en la ley? No la aceptamos.

Por la misma razón, la 104. Y por la misma razón, la 105, la 106 y la 107, efectivamente. Si es que es norma, no es necesario que esté recogido en la ley.

Por la misma razón —efectivamente, lleva usted razón— la 108 y la 109. Y la 110, donde dice «centros hospitalarios» cambiar por «centros sanitarios». En éste, no. Ésta no, la anterior, la 111, posiblemente, la estamos estudiando. Pero la 110, que había aquí una confusión, no, porque en la Ley General ya se refiere a la vinculación de centros, se refiere siempre a centros hospitalarios y, por tanto, no procede. La 2570, es decir, la enmienda 110, no.

Del mismo modo, la 112 tampoco, porque es voluntad política el que conste así en esta ley.

Por tanto, quedan dos o tres del Partido Popular y de Izquierda Unida para estudiar, pero en su inmensa mayoría quedan rechazadas.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Víboras Jiménez.

Pasamos al debate del Título VIII, Docencia e investigación sanitarias, que sólo presenta una enmienda del Grupo Parlamentario Popular.

Señor García Trenado.

El señor GARCÍA TRENADO

—Sí, señor Presidente.

Bueno, yo creo que estamos ya al final, prácticamente, del debate y hay una situación manifiestamente clara. ¿no? Hay quien ha decidido que ésta es su ley, que no quiere colaboración ni participación, que no quiere ningún tipo de consenso que no sea el consenso entre sus propias instituciones y nada fuera de ahí, y, por lo tanto, yo creo que la cuestión es muy clara, que cada uno asuma sus propias responsabilidades. No es que no quiera el Grupo Popular colaborar en la ley, sino que no quieren el Grupo y el partido que sustentan al Gobierno la colaboración de otros Grupos. Ni la del Partido Popular, que, evidentemente, ideológicamente está marcada en una dirección, ni, por lo que hemos oído en la Comisión, tampoco la de Izquierda Unida, que también ideológicamente está en otra posición.

Alguna de las dos posiciones podría acercarse, sin duda, al partido que sustenta el Gobierno, al Grupo Socialista, pero parece que no, que ni quien reclama su pertenencia a la izquierda se acerca ideológicamente al Grupo Socialista ni los que representamos posiciones de centro tampoco nos acercamos al Partido Socialista. Pues bien, como el Partido Socialista, con la ayuda de su socio de Gobierno, puede sacar esta ley adelante sin ningún problema, que asuma esa responsabilidad, que la saque adelante, en el bien entendido de que es su ley, no la ley de todos los andaluces, y que, por lo tanto, nosotros respetaremos la ley, como no podía ser menos desde el punto de vista democrático de mi formación, pero que, en cualquier caso, es una ley pendiente de revisión en el momento adecuado.

Y dicho esto, creo que en el Título VIII hay una enmienda nuestra, la 113, en donde nosotros entendemos que los colegios profesionales de ámbito sanitario siguen prestando y prestan, normativamente, formación continuada a sus colegiados y, por lo tanto, sería bueno que en la ley se contemplara la responsabilidad de la Junta de colaborar, mediante subvenciones, a esta formación.

Me imagino que puede sufrir esta enmienda la misma suerte que han sufrido todas las demás, y bueno, que conste la voluntad que ha existido desde el principio de la ley de llegar a entendimientos, las dificultades que también han existido y que, por lo tanto, no espere el Grupo Socialista ni el Gobierno, en el trámite parlamentario del Pleno, el apoyo positivo de este partido a la ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor García Trenado.

¿Ningún Grupo quiere hacer uso de la palabra? Muy bien. Pasamos al Título IX.

Perdón. Señora Víboras, para el turno de posicionamiento, tiene su señoría la palabra.

La señora VÍBORAS JIMÉNEZ

—Perdón, es que no me había dado cuenta.

Sí, el Título VIII, Docencia e investigación sanitarias, me parece un título muy interesante. Recoge de una forma global el compromiso que tiene la Junta de Andalucía para la formación de profesionales de la salud, potenciando el papel de estos profesionales en lo que es la colaboración con las universidades y la docencia y la investigación. Por lo tanto me parece muy, muy interesante.

Efectivamente, hay una enmienda del Partido Popular —en concreto, la 113—, registrada como el número 2573, en la que plantea añadir un nuevo punto del artículo 77, que dice: «La Junta de Andalucía subvencionará a los colegios profesionales de ámbito sanitario para llevar a cabo el cometido que normativamente les compete de atender la formación continuada, todo ello velando por dar la mejor asistencia sanitaria a la población». Desde nuestro punto de vista, en el Grupo Socialista entendemos que los colegios profesionales tienen sus propios presupuestos, los suyos, y la Junta no debe subvencionar indiscriminadamente, salvo —y digo la palabra «salvo»— que exista un convenio al respecto. No se pueden hacer subvenciones de manera indiscriminada. No obstante, si usted mira detenidamente el artículo 77, claramente queda expresada la voluntad de docencia e investigación, y ahí siempre estará la Junta, pero no subvencionando de manera indiscriminada. Por tanto, nuestro máximo apoyo a este título, De docencia e investigación, que, sin lugar a dudas, es un punto de partida.

Pero sí que me gustaría comentar, a colación de los comentarios que usted ha hecho. Mire, desde el principio les hemos planteado nuestra colaboración, nuestra participación, nuestras ganas de que ustedes, con nosotros, apoyen esta ley tan importante, que va a ser, posiblemente, una de las más importantes de esta legislatura, pero entendemos que la ideología de ustedes está totalmente contraria a esta ley. Nosotros entendemos la salud como un derecho y ustedes hablan de mercado, liberalismo y competitividad. De esa manera estamos en dos puntos totalmente contrapuestos y entendemos que ustedes no quieren colaborar con nosotros. Nosotros no queremos negocios, queremos derechos.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señora Víboras Jiménez.

Pasamos al Título IX, Financiación, artículos 78 a 80, inclusive. Sólo mantiene una enmienda el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Señora Mesones Galán.

La señora MESONES GALÁN

—Yo, por breve que es la enmienda y significativa, la

doy por defendida. La financiación entendemos que debe ser pública.

Decirle a la portavoz del PSOE que, con que me aceptara esta enmienda y me aceptara, por ejemplo, la de la Disposición Adicional Segunda me daba por satisfecha.

Gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señora Mesones Galán.

En el turno de posicionamiento, ¿algún Grupo quiere hacer uso?

Señor García Trenado.

El señor GARCÍA TRENADO

—Señor Presidente.

Señora Víboras, el liberalismo sí se ha oído en mi boca en el día de hoy, el resto de palabras que ha puesto usted en ella no se han pronunciado y se puede comprobar en la cinta. Se podrá comprobar que no se han pronunciado. Ni negocios, ni mercaderismo, ni nada por el estilo.

Falta absoluta de voluntad de entendimiento, eso es. Hemos vuelto a la etapa en donde, desde posiciones ideológicas absolutamente maximalistas, se imponía el rodillo de los votos. Lo malo es que, en este caso, cuentan ustedes con un socio, no lo hacen en solitario. Pero, en fin, allá ustedes, ambos, con la responsabilidad.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Señora Víboras Jiménez.

La señora VÍBORAS JIMÉNEZ

—El tema de la financiación. Importante, muy importante, importantísimo.

Le quería decir a la compañera de Izquierda Unida: la financiación debe ser pública, por supuesto, pero la financiación es pública, además, pero con independencia de que existan o no donaciones altruistas. ¿Por qué vamos a cerrar ese tema? ¿Financiación pública? ¿Y quién ha dicho lo contrario? ¿Ha leído usted en la ley ni una sola cosa que vaya en contra de que la financiación deba ser pública? Pero eso no debe de cerrar para poder percibir o recibir donaciones con carácter altruista, y, por tanto, así queda recogido el espíritu en esta ley.

En cuanto al Partido Popular, evidentemente, las palabras, unas son tuyas y otras son mías. La ideología mía es socialista, la tuya es conservadora. Pero yo le quiero decir una cosa: no haga tanta alusión al tema de los socios. Ustedes yo creo que no están en la mejor de las situaciones para hablar de socios, porque ustedes, en Madrid, si no tuvieran socios, pues ya tenían que haber disuelto el Parlamento hace ya unos cuantos añitos. Por tanto, yo creo

que no está en la mejor posición para hablar usted de nadie.

Vale, gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señora Víboras Jiménez.

A las Disposiciones Transitorias, Derogatorias y Finales sólo se mantiene un enmienda del Grupo de Izquierda Unida.

Señora Mesones Galán.

La señora MESONES GALÁN

—No se enfaden por los socios, no se metan con los socios, porque resulta que los socios son compartidos. En un sitio los socios de aquí son socios de los demás. Los socios están compartidos en las distintas instituciones, así que yo, desde luego, sin querer echar una mano a los socios, pero dejarlos tranquilos, porque, a fin de cuentas, son socios de los dos, son socios de los dos partidos.

Luego, por otra parte, señora portavoz del PSOE, demuestre usted su ideología socialista, déle usted la razón a Izquierda Unida; déle usted la razón también al señor García Trenado —que no la lleva en absoluto— cuando dice que esta ley está llena de maximalismos partidistas, bueno, socialistas, cuando en absoluto es verdad. Demuestre su ideología y acepte esta modificación a la Disposición Transitoria Segunda. Me daría por satisfecha y votaría muy a gusto la ley.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señora Mesones.

Ningún Grupo desea hacer uso del turno de réplica. Pasamos, pues, a la exposición de motivos. Señor Moreno.

El señor MORENO OLMEDO

—Muchas gracias, señor Presidente. Muy breve.

Y, bueno, nosotros no habíamos presentado ningún tipo de enmienda y entendemos que la exposición de motivos puede ser compartida o no, de cara a lo que puede ser un Gobierno. Pero hay una cosa que está clara. Agradezco la intervención anterior de la señora Mesones: dejen a los socios tranquilos. Yo hay una cosa que siempre he valorado —la he dicho antes cuando no era socio y la digo ahora—, es que yo creo que es más importante la estabilidad de un Gobierno para un país o una nación como Andalucía. Entiendo que desde ese posicionamiento cada uno es libre de poder hacer lo que quiera. Lo que sí es verdad, y lamento, porque después de agradecer a la señora Mesones, hay muchos que quieren ser socios de Gobierno; o sea que nosotros, por ser socios, tampoco nos vamos a llenar.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Moreno.
Señora Mesones Galán.

La señora MESONES GALÁN

—Sí, muy brevemente decir que hay, por supuesto, otra gente que quiere ser socio de Gobierno, pero quizás en otras condiciones. En otras condiciones y preservando un poquito más la ideología; vamos a dejarlo ahí, en ideología.

Decir que al tema este hemos presentado poquitas enmiendas. Yo aquí, la enmienda número 2, donde dice: «de los organismos, entes y entidades dedicados», debe decir: «del SAS dedicado». Va en la misma onda, en la misma filosofía y en el mismo planteamiento, así que la doy por defendida.

Comparto una buena parte de la exposición de motivos, pero, como decía la principio, dudo que con esta ley se pueda llevar a cabo lo que se plantea en esta exposición de motivos.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señora Mesones Galán.
Señor García Trenado.

El señor GARCÍA TRENADO

—Sí, señor Presidente.

Nosotros mantenemos viva una enmienda dentro de la exposición de motivos, la número 81, que es una enmienda participativa, fundamentalmente, hacia lo que es la proyección sociosanitaria de la ley; es decir, la contemplación de los colectivos de autoayuda y de autocuidados, de ayuda mutua y autocuidados.

Dicho esto, hombre, señora Mesones, inexplicablemente, pero ésas son las grandezas de la política, también somos socios usted y yo en algunos municipios, también lo somos. Por lo tanto, usted tampoco puede hablar de socios. Inexplicablemente, pero ocurre, porque a veces la coherencia de algunas personas antepone los intereses de su municipio a otras cuestiones ideológicas. Y, evidentemente, nosotros estamos orgullosos de tener los socios que tenemos, dentro de Andalucía y fuera de Andalucía, dentro de Andalucía y fuera de Andalucía. Evidentemente, en la política, cuando no se tienen mayorías absolutas, es la habilidad de llegar a entendimiento entre partes y sacar adelante programas. Por lo tanto, no me refería a eso. Cuando dije lo de los socios, yo me refería a que en este tema de la ley, saldrá adelante porque hay una coalición de Gobierno que la sacará adelante. Y, bueno, pues de la actitud de cada uno de ellos, cada uno responderá, pero, evidentemente, ambos son responsables de la ley que sale. Y no quiero decir más, que con eso ya es suficiente.

Yo, desde luego, señorías, les voy a decir a ustedes

que me preocupa muchísimo el texto que al final va a salir en esta ley, que creo que va a ser inoperante; que creo que, además, va a ser modificado por la vía de los hechos rapidísimamente; que creo que, además, señorías, las modificaciones a la normativa básica que se van a producir en breve van a modificar en profundidad la ley, porque no se han contemplado, no se han querido contemplar en su tramitación y en su desarrollo todos esos avatares que vienen y que están ahí presentes, que todos conocemos ya y que, de hecho, se están aplicando en muchas cuestiones en la propia Andalucía. También hay una cosa que me tranquiliza: que conociendo la probable lentitud del Gobierno a la hora de sacar normativas complementarias, esta ley, probablemente, se modifique antes de ser desarrollada, con lo cual su utilidad va a ser escasa.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor García Trenado.
Señora Víboras Jiménez.

La señora VÍBORAS JIMÉNEZ

—Sí, muy brevemente.

No se preocupe, señor García Trenado. Una magnífica ley, posiblemente la mejor que tengamos en todas las Comunidades Autónomas de España, sin lugar a dudas. Y no se preocupe del desarrollo de las normativas, las haremos; no las haremos vía decretos, pero las haremos. Las haremos en su manera y en su forma. Por tanto, no se preocupe que vamos a tener una magnífica ley.

En cuanto al tema de la exposición de motivos, recoge perfectamente el espíritu de esta ley. Hay, efectivamente, tres enmiendas, dos del partido de Izquierda Unida y una por parte del Partido Popular.

De las dos de Izquierda Unida, la 1 viene en la misma línea, suprimir la expresión «junto con las empresas públicas constituidas». Vuelvo a decirle, señora Mesones, me encantaría, de verdad, que estuviésemos de acuerdo en esta ley. Aunque intente desplazarse, somos de izquierda, más reales, la izquierda real, la izquierda moderna del siglo XXI y, por tanto, debe de aceptarlo así. Las empresas públicas son una realidad y no puede estar constantemente cerrando los ojos a algo que tiene ahí. Acéptelas ya y conseguirá tener bastante menos rechazo a esta magnífica ley; por tanto, la enmienda número 1 va a ser rechazada. Y la enmienda número 2, que va en la misma línea —vuelven ustedes a insistir—, donde dice: «de los organismos, entes y entidades dedicados», debe decir: «del SAS dedicado». No, las empresas públicas existen, vuelvo a insistirle.

Y en cuanto a la enmienda número 81, del Partido Popular, ustedes plantean añadir al final: «organizaciones de consumidores y usuarios de Andalucía, especialmente en las organizaciones sin ánimo de lucro que trabajan en pro de la salud de colectivos específicos y asociaciones de ayuda mutua y autocuidados». No cabe en el texto de expo-

sición de motivos la referencia a asociaciones de autoayuda, no cabe, en tanto que no tienen una traducción posterior en el articulado. Está perfectamente recogida la participación de los ciudadanos y de todo tipo de asociaciones. No, no cabe. No procede. Por tanto, vamos a rechazar esta ley, pero, vuelvo a insistirle: no se quede usted con ningún tipo de resquemor, es una magnífica ley y, por tanto, así vamos a llevarla y a entenderla.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señora Víboras Jiménez.

Espero que no rechace la ley, por lo menos, entera. *[Risas.]*

Pasamos, señorías, terminado el debate de las enmiendas, a la votación de las mismas, empezando por el Título Primero.

Señorías, se pueden incorporar los señores Diputados que estuvieran ausentes. Para no tener problemas en lo sucesivo, se podrán incorporar los Diputados después de la votación de cada título.

Señorías, pasamos al Título Primero, Disposiciones Generales; Capítulo único, Objeto, principios y alcance. La titulación no mantiene enmiendas. ¿Se puede considerar aprobada? Así se declara.

Enmienda número 3, de Izquierda Unida, de adición, al artículo 1.4.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido un voto a favor, 9 votos en contra, 5 abstenciones.

Pasamos a votar el artículo primero.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, 5 votos en contra, ninguna abstención.

Pasamos al artículo número 2. Enmienda número 4, de Izquierda Unida.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido un voto a favor, 14 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda número 83, del Grupo Parlamentario Popular.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 5 votos a favor, 9 votos en contra, una abstención.

Enmienda número 5, de Izquierda Unida.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido un voto a favor, 9 votos en contra, 5 abstenciones.

Enmienda número 84, del Grupo Parlamentario Popular.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 5 votos a favor, 10 votos en contra, ninguna abstención.

Votamos el artículo número 2.

¿Votos a favor?

¿Votos en contra?

¿Sí, señor García Trenado?

El señor GARCÍA TRENADO

—Yo quería que se desagregara el punto 3 del artículo 2.

El señor PRESIDENTE

—Punto 3. Correcto.

Votamos el artículo 2, excepto el punto 3.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, 5 votos en contra, una abstención.

El punto número 3. Votamos segregadamente. Punto número 3 del artículo 2.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado por unanimidad.

Artículo número 3. Enmienda número 6, de Izquierda Unida.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido un voto a favor, 14 votos en contra, ninguna abstención.

Votamos el artículo número 3.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, 5 votos en contra, una abstención.

El artículo 4 no mantiene enmiendas, ¿se puede considerar aprobado por acuerdo de la Cámara? Se pasa a votación.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 10 votos a favor, 5 votos en contra, ninguna abstención.

El artículo número 5 no mantiene enmiendas. Se pasa a votación.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 10 votos a favor, 5 votos en contra, ninguna abstención.

Título II, De los ciudadanos. Capítulo Primero. De los derechos de los ciudadanos. La titulación no mantiene ninguna enmienda, ¿se puede considerar aprobada? Así se declara.

Artículo número 6. Enmienda número 7, de Izquierda Unida.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido un voto a favor, 14 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda número 8, de Izquierda Unida.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido un voto a favor, 9 votos en contra, 5 abstenciones.

Enmienda número 86, del Grupo Parlamentario Popular.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 5 votos a favor, 9 votos en contra, una abstención.

Enmienda número 85, del Grupo Parlamentario Popular.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 5 votos a favor, 9 votos en contra, una abstención.

Enmienda número 9, de Izquierda Unida.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido un voto a favor, 9 votos en contra, 5 abstenciones.

Enmienda número 10, de Izquierda Unida.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido un voto a favor, 14 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda número 11, de Izquierda Unida.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido un voto a favor, 14 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda número 12, de Izquierda Unida.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido un voto a favor, 9 votos en contra, 5 abstenciones.

Enmienda número 13, de Izquierda Unida.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido un voto a favor, 9 votos en contra, 5 abstenciones.

Enmienda número 14, de Izquierda Unida.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido un voto a favor, 9 votos en contra, 5 abstenciones.

Pasamos a votar el artículo número 6 del Dictamen de la Ponencia.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, 6 votos en contra, ninguna abstención.

El artículo número 7 no presenta enmienda, ¿se pueda dar aprobado por acuerdo? Disculpen sus señorías, es una adición de un artículo nuevo. No mantiene enmiendas el artículo número 7.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 10 votos a favor, 5 votos en contra, ninguna abstención.

Hay una enmienda de adición de crear un artículo nuevo, de Izquierda Unida, enmienda número 15. Sería el artículo 7 bis.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido un voto a favor, 9 votos en contra, 5 abstenciones.

Hay una adición de un nuevo artículo, 7 tercero, del mismo Grupo de Izquierda Unida, enmienda número 16.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido un voto a favor, 9 votos en contra, 5 abstenciones.

Nuevo artículo también, enmienda número 17, de Izquierda Unida, artículo 7 *cuarter*.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido un voto a favor, 9 votos en contra, 5 abstenciones.

Capítulo II, Obligaciones de los ciudadanos respecto a los servicios de salud. La titulación no mantiene enmiendas, ¿se da por aprobada? Así se declara.

Artículo número 8. Enmienda número 87, del Grupo Parlamentario Popular.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 5 votos a favor, 9 votos en contra, una abstención.

Enmienda número 18, de Izquierda Unida.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido un voto a favor, 14 votos en contra, ninguna abstención.

Votamos el artículo número 8.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, 5 votos en contra, una abstención.

Capítulo III, Efectividad de los derechos y deberes. La titulación no mantiene enmiendas, ¿se acuerda aprobarla? Así se declara.

Artículo 9. Enmienda número 19, de Izquierda Unida.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido un voto a favor, 9 votos en contra, 5 abstenciones.

Se vota el artículo número 9.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, 5 votos en contra, una abstención.

Pasamos al artículo número 10. Enmienda número 20, de Izquierda Unida.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido un voto a favor, 14 votos en contra, ninguna abstención.

Título III, Participación de los ciudadanos.

Perdón, señorías, disculpen. Hay que votar el artículo 10.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, 5 votos en contra, una abstención.

Título Tercero, Participación de los ciudadanos. Capítulo Primero, Consejo Andaluz de Salud. La titulación no mantiene enmiendas, ¿se declara aprobada? Así se declara.

Artículo 11. No mantiene enmiendas, ¿se puede aprobar por acuerdo de la Cámara? Se vota.

¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones?

Perdón, señora Mesones, no he entendido su voto. Ha votado a favor. Gracias.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 10 votos a favor, 5 votos en contra, ninguna abstención.

Artículo 12. Enmienda número 21, de Izquierda Unida.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido un voto a favor, 9 votos en contra, 5 abstenciones.

Votamos el artículo número 12.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, 5 votos en contra, una abstención.

Capítulo II, De la participación territorial. La titulación no mantiene enmiendas. Se da por aprobada.

Artículo 13. Enmienda número 22, de Izquierda Unida.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido un voto a favor, 9 votos en contra, 5 abstenciones.

Enmienda número 88, del Grupo Parlamentario Popular.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 5 votos a favor, 9 votos en contra, una abstención.

Votamos el artículo número 13.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, 5 votos en contra, una abstención.

Artículo número 14. Enmienda número 23, de Izquierda Unida.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido un voto a favor, 9 votos en contra, 5 abstenciones.

Enmienda número 24, de Izquierda Unida.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido un voto a favor, 9 votos en contra, 5 abstenciones.

Votamos el artículo número 14.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, 5 votos en contra, una abstención.

Título IV, De las actuaciones en materia de salud. Capítulo Primero, Salud pública. Las titulaciones no mantienen ninguna enmienda, ¿se consideran aprobadas? Así se declara.

Artículo número 15. Enmienda número 25, de Izquierda Unida.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido un voto a favor, 9 votos en contra, 5 abstenciones.

Enmienda número 26, de Izquierda Unida.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido un voto a favor, 9 votos en contra, 5 abstenciones.

Votamos el artículo número 15.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, 5 votos en contra, una abstención.

Capítulo II, Salud laboral. La titulación no mantiene enmiendas, ¿se da por aprobada? Así se declara.

Artículo 16. Enmienda 89, del Grupo Parlamentario Popular.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 5 votos a favor, 9 votos en contra, una abstención.

Votamos el artículo 16.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, 5 votos en contra, una abstención.

Pasamos al artículo 17. Enmienda número 27, de Izquierda Unida.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido un voto a favor, 9 votos en contra, 5 abstenciones.

Votamos el artículo 17.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, 5 votos en contra, una abstención.

Capítulo III, Asistencia sanitaria. La titulación no mantiene enmiendas, ¿se considera aprobada por asentimiento? Así se declara.

Artículo 18. Enmienda número 28, de Izquierda Unida.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido un voto a favor, 9 votos en contra, 5 abstenciones.

Enmienda número 29, de Izquierda Unida.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 6 votos a favor, 9 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda número 90, del Grupo Parlamentario Popular.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 5 votos a favor, 9 votos en contra, una abstención.

Enmienda número 30, del Grupo de Izquierda Unida.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 6 votos a favor, 9 votos en contra, ninguna abstención.

Votamos el artículo número 18.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, 5 votos en contra, una abstención.

Capítulo IV. La titulación no mantiene enmiendas, ¿se considera aprobada por asentimiento? Así se declara.

Artículo número 19. Enmienda número 91, del Grupo Parlamentario Popular.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 6 votos a favor, 9 votos en contra, ninguna abstención.

Votamos el artículo número 19.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, 5 votos en contra, una abstención.

El artículo número 20 no mantiene enmiendas, ¿se puede considerar aprobado? Se pasa a votación.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, 5 votos en contra, una abstención.

El artículo número 21 no mantiene ninguna enmienda, ¿se puede considerar aprobado por asentimiento? Se pasa a votación.

Le ruego al señor García Trenado me indique, para ahorrarme trabajo, si alguno lo va a considerar aprobado por asentimiento. Gracias.

El señor GARCÍA TRENADO

—El artículo 23, señoría.

El señor PRESIDENTE

—Gracias.

Artículo número 21.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 10 votos a favor, ningún voto en contra, 5 abstenciones.

Artículo número 22.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, ningún voto en contra, 6 abstenciones.

Artículo número 23. En el artículo número 23, las enmiendas número 74, del Grupo Andalucista, y número 92, del Grupo Popular, han decaído. Y hay una nueva enmienda, presentada por el Grupo Parlamentario Andalucista, que pasamos a votación.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobada por unanimidad.

El Capítulo número V, Infracciones y sanciones. La titulación no mantiene enmiendas, ¿se considera aprobada por asentimiento? Así se declara.

Artículo número 24.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido apro-

bado, al haber obtenido 9 votos a favor, ningún voto en contra, 6 abstenciones.

Artículo 25. Enmienda número 31, del Grupo de Izquierda Unida.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido un voto a favor, 9 votos en contra, 5 abstenciones.

Enmienda número 32, de Izquierda Unida.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido un voto a favor, 9 votos en contra, 5 abstenciones.

Pasamos a la votación del artículo número 25.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, 5 votos en contra, una abstención.

Artículo número 26.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, ningún voto en contra, 6 abstenciones.

Artículo número 27. Enmienda número 93, del Grupo Parlamentario Popular.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 5 votos a favor, 9 votos en contra, una abstención.

Pasamos a la votación del artículo número 27.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, 5 votos en contra, una abstención.

Artículo número 28.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, ningún voto en contra, 6 abstenciones.

Artículo número 29.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, ningún voto en contra, 6 abstenciones.

Título V, Plan Andaluz de Salud. No mantiene enmiendas la titulación, ¿se puede considerar aprobada por acuerdo de la Cámara? Así se declara. Acuerdo de la Comisión, perdón. Así se declara.

Artículo 30.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, ningún voto en contra, 6 abstenciones.

Artículo 31. Enmienda número 33, de Izquierda Unida.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido un voto a favor, 9 votos en contra, 5 abstenciones.

Votamos el artículo número 31.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, 5 votos en contra, una abstención.

Artículo número 32. Enmienda número 34, del Grupo de Izquierda Unida.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido un voto a favor, 9 votos en contra, 5 abstenciones.

El señor Presidente vota todas las veces, ni una sola ha dejado de votar.

Enmienda número 94, del Grupo Popular de Andalucía.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 6 votos a favor, 9 votos en contra, ninguna abstención.

Votamos el artículo número 32.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, 5 votos en contra, una abstención.

Artículo número 33.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, ningún voto en contra, 6 abstenciones.

Título VI, De las Administraciones públicas. Capítulo Primero, Principio general. Las titulaciones no tienen enmiendas, ¿se pueden considerar aprobadas por acuerdo de la Comisión? Así se declara.

Artículo 34.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, ningún voto en contra, 6 abstenciones.

Capítulo II, Competencias de la Administración de la Junta de Andalucía. La titulación no mantiene enmiendas, ¿se puede considerar aprobada? Así se declara.

Artículo 35. Enmienda número 95, del Grupo Parlamentario Popular.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 6 votos a favor, 9 votos en contra, ninguna abstención.

Votamos el artículo número 35.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, ningún voto en contra, 6 abstenciones.

Votamos el artículo número 36.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, ningún voto en contra, 6 abstenciones.

Artículo número 37.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, ningún voto en contra, 6 abstenciones.

Capítulo III, Competencias sanitarias de los municipios. La titulación no mantiene enmiendas, ¿se puede considerar aprobada? Así se declara.

Artículo 38. Enmienda número 35, de Izquierda Unida.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 6 votos a favor, 9 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda número 96, del Grupo Parlamentario Popular.

¿Votos a favor?

¿En contra? [Risas.]

Señorías, un momento. Se anula esta votación porque ha habido un pequeño...

Estamos votando la enmienda número 96, del Grupo Parlamentario Popular, al artículo 38.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 6 votos a favor, 9 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda número 97, del Grupo Parlamentario Popular.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 6 votos a favor, 9 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda número 98, del Grupo Parlamentario Popular.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 5 votos a favor, 9 votos en contra, una abstención.

Enmienda número 36, del Grupo de Izquierda Unida.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido un voto a favor, 9 votos en contra, 5 abstenciones.

Enmienda número 37, del Grupo de Izquierda Unida.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido un voto a favor, 9 votos en contra, 5 abstenciones.

Enmienda número 99, del Grupo Parlamentario Popular.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 5 votos a favor, 9 votos en contra, una abstención.

Votamos el texto del artículo número 38.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, 5 votos en contra, una abstención.

Artículo número 39.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, ningún voto en contra, 6 abstenciones.

Artículo número 40. Enmienda número 38, del Grupo de Izquierda Unida.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido un voto a favor, 9 votos en contra, 5 abstenciones.

Votamos el texto del artículo número 40.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor...

El señor GARCÍA TRENADO

—39, señor Presidente, con todo el respeto.

El señor PRESIDENTE

—Señorías, el Letrado y yo estamos de acuerdo en que es el 40.

Ruego disculpen.

Hemos votado el artículo número 40. El resultado de la votación ha sido 9 votos a favor, 5 votos en contra, una abstención.

Artículo número 41.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, ningún voto en contra, 6 abstenciones.

Artículo número 42.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, ningún voto en contra, 6 abstenciones..

Título VII, De la ordenación sanitaria. Capítulo Primero, El sistema sanitario público de Andalucía. Las titulaciones no mantienen enmiendas, ¿se consideran aprobadas por asentimiento? Así se declara.

Artículo número 43. Enmienda número 39, del Grupo de Izquierda Unida.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido un voto a favor, 9 votos en contra, 5 abstenciones.

Votamos el texto del artículo número 43.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, ningún voto en contra, 6 abstenciones.

Artículo número 44.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, ningún voto en contra, 6 abstenciones.

Artículo número 45. Enmienda número 40, del Grupo de Izquierda Unida.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido un voto a favor, 14 votos en contra, ninguna abstención.

Votamos el texto del artículo 45.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, ningún voto en contra, 6 abstenciones.

Artículo número 46. Enmienda número 41, de Izquierda Unida.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido un voto a favor, 9 votos en contra, 5 abstenciones.

Votamos el texto del artículo 46.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, ningún voto en contra, 6 abstenciones.

Capítulo II, Organización territorial de los servicios sanitarios. La titulación no mantiene enmiendas, ¿se considera aprobada? Así se declara.

Artículo 47. Enmienda número 100, del Grupo Parlamentario Popular.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 5 votos a favor, 9 votos en contra, una abstención.

Votamos el texto del artículo 47.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, 5 votos en contra, una abstención.

Artículo 48. Enmienda 42, del Grupo de Izquierda Unida.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido un voto a favor, 14 votos en contra, ninguna abstención.

Votamos el texto del artículo 48.

Queda viva una enmienda del Grupo Parlamentario que pasamos a votación, la enmienda número 101.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 5 votos a favor, 9 votos en contra, una abstención.

Ahora sí pasamos a votar el texto del artículo.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, 5 votos en contra, una abstención.

Artículo número 49. Enmienda número 43, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido re-

chazada, al haber obtenido un voto a favor, 9 votos en contra, 5 abstenciones.

Votamos el texto del artículo 49.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, ningún voto en contra, 6 abstenciones.

Artículo número 50.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, ningún voto en contra, 6 abstenciones.

Capítulo III, Ordenación funcional. No mantiene enmiendas la titulación, ¿se declara aprobada? Así se declara.

Artículo 52. Enmienda número 44, de Izquierda Unida.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido un voto a favor, 9 votos en contra, 5 abstenciones.

Votamos el texto del artículo 52.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, 5 votos en contra, una abstención.

Artículo número 53. Enmienda número 45, del Grupo de Izquierda Unida.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido un voto a favor, 9 votos en contra, 5 abstenciones.

Artículo 53.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, ningún voto en contra, 6 abstenciones.

Ahora, 53 bis.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, ningún voto en contra, 6 abstenciones.

Artículo 54.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, ningún voto en contra, 6 abstenciones.

Artículo 54 bis.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, ningún voto en contra, 6 abstenciones.

Artículo 55.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, ningún voto en contra, 6 abstenciones.

Enmienda de Izquierda Unida para crear un artículo 55 bis nuevo. Enmienda número 46, de Izquierda Unida.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido un voto a favor, 9 votos en contra, 5 abstenciones.

Pasamos a votar el artículo número 56.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, un voto en contra, 5 abstenciones.

Capítulo IV, Personal. No mantiene enmiendas, ¿se declara aprobada la titulación? Así se declara.

Artículo número 57. Enmienda número 47, de Izquierda Unida.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido re-

chazada, al haber obtenido un voto a favor, 9 votos en contra, 5 abstenciones.

Votamos el texto del artículo número 57.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, ningún voto en contra, 6 abstenciones.

Artículo número 58.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, ningún voto en contra, 6 abstenciones.

Artículo número 59. Enmienda número 102, del Grupo Parlamentario Popular.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 5 votos a favor, 9 votos en contra, una abstención.

Votamos el texto del artículo 59.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, 5 votos en contra, una abstención.

Pasamos a la enmienda número 48, del Grupo de Izquierda Unida, de crear un nuevo artículo, 59 bis.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido un voto a favor, 9 votos en contra, 5 abstenciones.

Capítulo V, Atribuciones del Consejo de Gobierno y de la Consejería de Salud. No presenta enmiendas, ¿se declara aprobada la titulación? Así se declara.

Artículo 60. Enmienda número 49, del Grupo de Izquierda Unida.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido un voto a favor, 9 votos en contra, 5 abstenciones.

Votamos el texto del artículo número 60.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, ningún voto en contra, 6 abstenciones.

Artículo número 61.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, ningún voto en contra, 6 abstenciones.

Artículo número 62. Enmienda número 50, del Grupo de Izquierda Unida.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido un voto a favor, 9 votos en contra, 5 abstenciones.

Enmienda número 51, de Izquierda Unida.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido un voto a favor, 9 votos en contra, 5 abstenciones.

Votamos el texto del artículo 62.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, ningún voto en contra, 6 abstenciones.

Capítulo VI, Organización y funciones del Servicio Andaluz de Salud. ¿Se pueden considerar aprobadas las titulaciones por asentimiento? Así se declara.

Artículo número 63.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, ningún voto en contra, 6 abstenciones.

Enmienda número 52, de crear un artículo 63 bis nuevo, de Izquierda Unida Los Verdes.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido un voto a favor, 9 votos en contra, 5 abstenciones.

Enmienda número 64. Perdón, artículo número... Un momento de sosiego.

Votamos el artículo número 63. Hemos votado el 63 bis ya, sí, perdonen.

Pasamos al artículo número 64, que no presenta enmiendas, señorías.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, ningún voto en contra, 6 abstenciones.

Artículo número 65. Enmienda número 53, del Grupo de Izquierda Unida.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido un voto a favor, 9 votos en contra, 5 abstenciones.

Votamos el texto del artículo 65.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, un voto en contra, 5 abstenciones.

El artículo 66 no presenta enmiendas.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, ningún voto en contra, 6 abstenciones.

Artículo número 67. Enmienda número 103, del Grupo Popular de Andalucía.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 6 votos a favor, 9 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda número 104, del Grupo Popular.

Estoy completamente de acuerdo en votar todas las enmiendas de este Grupo, aunque el texto del Reglamento dice que de una en una, pero si sus señorías están todos de acuerdo, se hace norma, se votan todas las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular relativas a la totalidad. ¿Sus señorías proponen que se vote la totalidad de las enmiendas que les quedan? ¿Todos los Grupos están de acuerdo en que se voten en bloque las enmiendas del Grupo Popular? Sí. ¿Su señoría, doña María Mesones, del Grupo de Izquierda Unida?

[Intervención no registrada.]

El señor PRESIDENTE

—Se votan, pues, todas las enmiendas restantes del Grupo Parlamentario Popular.

Ah, su señoría quiere la 109 y la 113 separadas.

Se votan, pues, todas las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, excepto la número 109 y la número 113, que se votarán a continuación.

El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 6 votos a favor, 9 votos en contra, ninguna abstención.

Votamos ahora las enmiendas números 109 y 113.

El resultado de la votación es el siguiente: han sido

rechazadas, al haber obtenido 5 votos a favor, 10 votos en contra, ninguna abstención.

Doña María Mesones, ¿desea su señoría que votemos de la misma forma todas las restantes de Izquierda Unida? Muy bien. ¿Algún Grupo desea segregar alguna enmienda? En ese caso se vota el conjunto de las enmiendas de Izquierda Unida restantes.

El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido un voto a favor, 9 votos en contra, 5 abstenciones.

Pasamos a la exposición de motivos.

El señor GARCÍA TRENADO

—Yo le propongo que segregue el artículo 67 —por lo menos por mi parte—, el 72, el 73 y el 77 en un bloque y el resto en otro bloque. Es decir, a éste le voy a votar que no y a los demás me voy a abstener. Para simplificarle ya...

El señor PRESIDENTE

—Votamos. Se incluye, por supuesto, la exposición de motivos.

El señor GARCÍA TRENADO

—Entonces, la exposición de motivos, señor Presidente, se incluye dentro del bloque del 67, etcétera, etcétera.

El señor MORENO OLMEDO

—Señor Presidente, un punto de orden.

Yo, por aclararnos. Creo que debemos de votar desde el punto 67 hasta el final en dos bloques, los que ha hecho

la propuesta del Grupo Popular y luego el resto, y luego pasamos a la exposición de motivos.

El señor GARCÍA TRENADO

—Vale, perfecto. Correcto.

El señor PRESIDENTE

—Se trata de votar por una parte los artículos números 67, 72, 73, 77 y la exposición de motivos en un bloque y luego el resto. Muy bien.

Votamos los artículos 67, 72, 73, 77 y la exposición de motivos.

El resultado de la votación es el siguiente: han sido aprobados, al haber obtenido 9 votos a favor, 5 votos en contra, una abstención.

Votamos el resto de los artículos.

El resultado de la votación es el siguiente: han sido aprobados, al haber obtenido 9 votos a favor, ningún voto en contra, 6 abstenciones.

Señorías, me recuerda el Letrado que al decir artículos no he dicho Disposiciones Transitorias, Derogatorias y Finales, pero se consideran votadas en el segundo bloque. De acuerdo. Muchas gracias, señorías.

Recuerdo a sus señorías, aunque sé que todos lo saben, que tienen un plazo de cinco días para presentar el escrito de mantenimiento de enmiendas, no basta con que lo hayan hecho aquí.

Y por último, antes de que se levante la sesión, me recuerda el señor Vicepresidente que esta Comisión debe mostrar su repulsa, su rechazo y su indignación por el asesinato que ha sucedido esta mañana en Navarra, lo que pongo de manifiesto y espero el acuerdo de sus señorías. Así se declara en nombre de la Comisión. Gracias.

Se levanta la sesión.

HOJA DE SUSCRIPCIÓN

Nombre

Domicilio

Teléfono Ciudad

Distrito Postal D.N.I./N.I.F.

Deseo suscribirme al: Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía (Plenos y Comisiones)

Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía

Diario de Sesiones (Plenos y Comisiones) y
 Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía

de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día _____ de
_____ de 19 _____ hasta el 31 de diciembre de 19 _____

Con fecha _____ de _____ de 19 _____ les envío por giro
postal talón nominativo la cantidad depesetas.

..... a de de

Precios:

Firmado

Suscripción anual año 1999

- DSPA: 10.000 ptas. IVA incluido
- BOPA: 10.000 ptas. IVA incluido
- DSPA (Plenos y Comisiones) y BOPA: 16.000 ptas. IVA incluido
- Precio por ejemplar (cada fascículo): 350ptas. IVA incluido

Información: Servicio de Diario de Sesiones y Publicaciones no Periódicas del Parlamento de Andalucía

Pedidos: Servicio de Gestión Económica del Parlamento de Andalucía.
Parlamento de Andalucía, s/n. Teléfonos: 954 59 21 00
Forma de Pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre del Parlamento de Andalucía.

CONDICIONES GENERALES

1. La suscripción es anual, por años naturales. Si la solicitud de alta se realizase comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el trimestre o semestre que reste.
2. El envío de los ejemplares se efectuará cuando el interesado haya cumplimentado debidamente la hoja de suscripción y haya abonado el importe total.
3. El plazo de suscripción finalizará el 31 de diciembre de cada año.
4. El interesado que no renueve la suscripción será dado de baja hasta tanto no cumplimente la nueva suscripción y abone el importe correspondiente.

PUBLICACIONES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

**CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA
ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA
ANDALUCÍA
REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE
ANDALUCÍA**

PVP: 1.500 ptas.

**LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LAS
COMUNIDADES AUTÓNOMAS.
ASPECTOS JURÍDICOS Y PERSPECTIVAS
POLÍTICAS**

Parlamento Vasco
Parlamento de Cataluña
Parlamento de Galicia
Parlamento de Andalucía

PVP: 3.700 ptas

**REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE
ANDALUCÍA**

PVP: 650 ptas.

ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA

PVP: 500 ptas.

LAS CORTES EN SEVILLA EN 1823
(Edición facsímil)
Estudio preliminar a cargo de Rafael Sánchez Mantero

PVP: 1.500 ptas.

**JORNADAS DE DEBATE SOBRE REFORMA DE
LOS REGLAMENTOS PARLAMENTARIOS**

PVP: 1.500 ptas.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA
Agustín Ruiz Robledo

PVP: 2.000 ptas.

PARLAMENTO Y SOCIEDAD EN ANDALUCÍA
Juan Cano Bueso (Ed.)

PVP: 2.000 ptas.

ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA
(Edición a cargo de
Manuel Terol Becerra y José María Morales Arroyo)

PVP: 1.000 ptas.

Información: Servicio de Diario de Sesiones y Publicaciones no Periódicas del Parlamento de Andalucía

Pedidos a: Servicio de Gestión Económica del Parlamento de Andalucía.
C/ Parlamento s/n
41009 Sevilla

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre del Parlamento de Andalucía
Todas las publicaciones llevan incluido el 4% de IVA